



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 6785 ORDINARIA

Celebrada el jueves 14 de marzo de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6821 del jueves 1.º de agosto de 2024

TABLA DE CONTENIDO ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.ºs 6758, 6765 y 6771	4
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	5
4. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	13
5. MOCIÓN. Del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, para que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional evalúe la creación de la Unidad de Género como oficina administrativa	19
6. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	20
7. DICTAMEN CAJ-1-2024. Recurso extraordinario de revisión en contra del resultado del examen general básico clínico, del 18 de noviembre de 2022, interpuesto por el Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralia Gómez Mendoza.....	22
8. DICTAMEN CAFP-3-2024. Licitación pública 2020LN-000009-0009100001 “Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)”	57
9. DICTAMEN CAUCO-10-2023. Reforma al <i>Reglamento de la Facultad de Odontología</i> . Se suspende.....	66

Acta de la **sesión n.º 6785**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día jueves catorce de marzo de dos mil veinticuatro en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Área de Salud; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Noelia Solís Maroto y Sr. Samuel Víquez Rodríguez, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Ausentes: Dr. Carlos Araya Leandro y Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que recibió por parte del rector una carta donde indica que hoy, aproximadamente a las nueve horas y treinta minutos, deberá retirarse dado que participará de la lección inaugural de la Facultad de Ciencias Económicas.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, da lectura al orden del día:

1. Aprobación de las actas n.º 6758, ordinaria, del martes 21 de noviembre de 2023, n.º 6771, ordinaria, del jueves 25 de enero de 2024 y n.º 6765, ordinaria, del jueves 7 de diciembre de 2023.
2. Informes de la Rectoría.
3. Informes de miembros.
4. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
5. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** *Reforma al Reglamento de la Facultad de Odontología* (Dictamen CAUCO-10-2023).
6. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación del Sr. Carlos Arrieta Salas (Dictamen CAJ-27-2023).
7. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Reforma integral al *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica* (Dictamen CAE-12-2023).
8. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Valorar la modificación a los artículos 38 y 39 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior* (Dictamen CDP-13-2023).
9. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Modificación al artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* (Dictamen CIAS-14-2023).
10. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso extraordinario de revisión interpuesto en contra del resultado de Examen general básico clínico de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, por el Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralia Gómez Mendoza; (Pase CU-98-2023, Pase CU-99-2023, Pase CU-100-2023, Pase CU-101-2023, Pase CU-102-2023 y Pase CU-103-2023, respectivamente, todos del 19 de octubre de 2023) (Dictamen CAJ-1-2024).

11. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) (Dictamen CAFP-3-2024).
12. Solicitud al Plenario para dar por cumplido el encargo 3, artículo 6, de la sesión n.º 6678 del Consejo Universitario y el archivo del caso denominado *Modificación del artículo 10 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil para incluir un nuevo beneficio complementario, relativo a un monto para el pago de internet ante la existencia de las clases virtuales* (Pase CU-64-2021) (CAE-4-2024).
13. Valoración de la rúbrica Junta Directiva JAFAP, seguimiento del acuerdo 6767-09.2 (CU-423-2024).

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa con respecto al punto 13 de la agenda que remitió ese oficio para evaluar el cumplimiento de un acuerdo enviado a la Dirección.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para que, posterior a los Informes de personas coordinadoras de comisión, analicen el Dictamen CAJ-1-2024 referente al recurso extraordinario de revisión interpuesto en contra del resultado de examen general básico clínico de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, por el Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralia Gómez Mendoza, y el Dictamen CAFP-3-2024 sobre la Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA dice que como hay dos puntos urgentes para atender hoy solicita una modificación en el orden del día, para que, después de los Informes de las personas coordinadoras de comisión, se proceda con el análisis de los puntos 10 y 11 de la agenda.

Somete a votación la modificación en el orden del día y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que, posterior a los Informes de personas coordinadoras de comisión analicen el Dictamen CAJ-1-2024 referente al recurso extraordinario de revisión interpuesto en contra del resultado de examen general básico clínico de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, por el Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralia Gómez Mendoza, y el Dictamen CAFP-3-2024 sobre la Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a conocimiento del plenario las actas N.ºs 6758, ordinaria, del martes 21 de noviembre de 2023, 6765, ordinaria, del jueves 7 de diciembre de 2023, y 6771, ordinaria, del jueves 25 de enero de 2024.

En discusión el acta de la sesión N.º 6758.

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la aprobación del acta N.º 6758 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 6771.

La M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la aprobación del acta N.º 6771 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 6765.

La MTE Stephanie Fallas Navarro señala observaciones de forma para incorporarlas en el documento final.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la aprobación del acta N.º 6765 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas N.ºs 6765, ordinaria, del jueves 7 de diciembre de 2023, y 6771, ordinaria, del jueves 25 de enero de 2024, con observaciones de forma, y 6758, ordinaria, del martes 21 de noviembre de 2023, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Foro Diálogo Nacional de Alto Nivel

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA agradece al director y saluda a los miembros. Dice que su informe es extenso dado las ausencias de los últimos días.

Indica que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) participó del Foro Diálogo Nacional de Alto Nivel. Fue una actividad muy importante y con una excelente convocatoria, pues hubo más de 450 personas en el auditorio de la Ciudad de la Investigación y, por supuesto, se le debe dar seguimiento. Ya se están llevando a cabo talleres y diferentes actividades para que no quede solo en una actividad más, pues fue una propuesta.

b) Sesión Solemne de la Asamblea Legislativa en conmemoración del Día Internacional de la Mujer

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que asistió a la sesión solemne de la Asamblea Legislativa a propósito del Día Internacional de la Mujer y del primer voto de una mujer en el país, el 30 de julio de 1950, en la Tigra de San Carlos. Esta sesión solemne se realizó en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) en Santa Clara y el CONARE fue invitado.

Cuenta que ahí estuvieron en una actividad con los diputados y las diputadas, de la cual resalta la organización llevada a cabo tanto por la Asamblea Legislativa como por el propio ITCR, este último fue extremadamente hospitalario.

c) Acciones conjuntas con la Embajada de Chile

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que tuvo una cena con la Sra. Margarita Portugués González, embajadora de Chile, para abordar acciones conjuntas que podría realizar la Embajada de Chile con la Universidad de Costa Rica.

Recuerda la influencia positiva que tuvieron de personas chilenas en la época de los 70. Le gustaría que el Dr. Carlos Palma Rodríguez o la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas puedan complementar los aportes de ese momento. Además, se quiere llevar a cabo algunas actividades en memoria de todas estas personas que aportaron muchísimo tanto a la Institución como al arte y a la cultura de Costa Rica. Fue una reunión muy agradable.

d) Análisis de temas de la zona Huetar Norte

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comunica que recibieron a la diputada Priscilla Vindas Salazar y al diputado Jorge Rojas López para analizar temas específicos de la zona Huetar Norte. Más adelante informará más al respecto.

e) Reunión con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA notifica que la semana anterior recibieron a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) para considerar varios temas, uno de ellos es la preocupación conjunta acerca de lo que ocurre con la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).

f) Visita de persona con especialidad en botánica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA expresa que tuvo la grata visita del Sr. Luis Jorge Poveda Álvarez, destacado botánico y autoridad mundial en el tema de la botánica, quien últimamente se ha dedicado a la investigación de las plantas medicinales. Fue una visita muy esperada para él (Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta) y se alegra muchísimo que haya estado en la Rectoría durante alrededor de cuarenta y cinco minutos.

g) Visita de alcalde electo de Montes de Oca

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que recibió en la Rectoría al Sr. Domingo Argüello García, alcalde electo de Montes de Oca, y agradece al Dr. Carlos Palma Rodríguez por su acompañamiento en esta reunión.

Quedó muy satisfecho con esta reunión y le gustaría escuchar los comentarios del Dr. Carlos Palma Rodríguez, porque se hablaron de proyectos alcanzables, los cuales perfectamente se pueden lograr en conjunto con la Municipalidad de Montes de Oca y con la Universidad de Costa Rica.

h) Posibles reuniones con alcaldesas electas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA expone que también se recibió al Sr. Diego Miranda Méndez, alcalde electo de San José. Además, a partir de una actividad a la cual él (Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta) asistió el martes 5 de marzo de 2024 en conmemoración del Día Internacional de la Mujer en la Asamblea Legislativa, surgieron posibilidades de encuentros con alcaldesas electas, por ejemplo, las de San Mateo y de Carrillo de Guanacaste. A muy corto plazo las recibirán, porque se acercaron para solicitar apoyo por parte de la Universidad de Costa Rica.

i) Programa *ConCiencia*

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA señala que, como todos saben, él continúa con la grabación de los programas *ConCiencia* y la semana pasada grabaron cuatro. Ya llevan 525 programas en estos 12 años de estar al aire.

j) Toma de posesión de rector electro de la Universidad Estatal a Distancia

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comunica que asistió a la toma de posesión del MBA Rodrigo Arias Camacho, rector reelecto, por un periodo de cuatro años adicionales, de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

k) Reunión con directora de la Escuela de Antropología

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA cuenta que lo visitó la Dra. Claudia Palma Campos, directora de la Escuela de Antropología, para analizar temas de mucho interés.

l) Informe de la Contraloría General de la República

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA expresa que sostuvo una reunión importante con la Contraloría General de la República (CGR), específicamente con el Lic. Humberto Perera Fonseca y también

con el M. Sc. Juan Carlos Barboza Sánchez, ellos son del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades. Esto a propósito de un informe que ellos brindaron sobre planificación del sistema educativo nacional.

Resalta que fue una reunión muy cordial y agradable, pues existe una excelente comunicación con la Contraloría General de la República.

m) Concierto de la Orquesta Sinfónica de Heredia

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que asistió al concierto de la Orquesta Sinfónica de Heredia a propósito del Día Internacional de la Mujer, ya que estaba como invitada una directora internacional. Fue un concierto extraordinario que se realizó en el Aula Magna de la Universidad de Costa Rica.

n) Concierto de la Orquesta Sinfónica Nacional

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA señala que el domingo 10 de marzo de 2024 asistió al Concierto de la Orquesta Sinfónica Nacional, a propósito del estreno mundial de una obra del Sr. Marvin Camacho Villegas, en el Teatro Nacional.

ñ) Partido de fútbol en la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA afirma que, como parte de la insistencia y la declaración del Consejo Universitario en perseverar en el deporte y en la expresión física, se realizó un partido de fútbol en la Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit Moreno*. Este se llevó a cabo el sábado 9 de marzo de 2024, a las quince horas. Debido a las altas temperaturas de ese día, perdieron el partido, “los golearon”; la Rectoría cuenta con un equipo de fútbol activo: el marcador fue de 6-1. Dice que por lo menos hicieron deporte.

o) Convenio con Fundación INCIENSA

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA dice que el convenio UCR-Fundación INCIENSA (FUNIN) es extremadamente significativo para la Universidad de Costa Rica. Celebra en grande contar con la alianza de la Fundación del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), porque permitirá el desarrollo de muchos proyectos de interés en el área de la salud. Este convenio es primordial y tomó más de dos años llegar a este feliz término.

*****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, se incorpora la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.*****

Recuerda que comenzó con una visita realizada a las instalaciones en Liberia, Guanacaste, y, finalmente, la semana pasada celebraron la firma de este relevante convenio.

p) Inauguración de la VII Conferencia Internacional de Biología Comparativa de Monocotiledóneas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que participó en la inauguración de la Conferencia Internacional de Biología Comparativa de Monocotiledóneas. Este es un congreso mundial que inició el lunes 11 de marzo de 2024 en las instalaciones del Museo Nacional en Costa Rica y finaliza este viernes. Cuenta que asistieron 270 personas de diferentes partes del país y que la actividad fue extraordinaria.

q) Inauguración de mural elaborado por el Programa de Voluntariado de la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que asistió a la inauguración del mural artístico, interactivo y de inteligencia emocional realizado en un kinder en Jardines de Tibás. Este, de inicio a fin, fue elaborado por el Programa de Voluntariado de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que este es un excelente programa, el cual realiza actividades como limpieza de ríos, playas y parques nacionales, así como este otro tipo de actividades que son maravillosas y de mucho impacto. En dicha actividad se contó no solo con las niñas y los niños, sino con los padres de familia y vecinos de alrededores de este kinder en Tibás, y, obviamente, con todo el personal de voluntariado que participó de esta obra.

Destaca que la Escuela de Salud Pública también tuvo protagonismo en la elaboración de este mural.

r) 30.º aniversario del Centro de Biotecnología del Instituto Tecnológico de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA dice que lo invitaron, como presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), al 30.º aniversario del Centro de Biotecnología del ITCR. Además, como esta es su área, fue expositor e hizo algunas reflexiones acerca de la importancia de la participación de las universidades públicas en el tema de la biotecnología.

s) Inauguración de la Unidad de Género

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que asistió a la inauguración de la Unidad de Género a propósito del 8M Día Internacional de la Mujer. Como se ha destacado, están sumamente complacidos de que después de una deuda de 12 años, se cuente en la Universidad de Costa Rica con una Unidad de Género de esta magnitud. Ya se está haciendo todo el procedimiento para formalizar las plazas que tendrá esta unidad y su coordinación.

t) Recibimiento a estudiantes de primer ingreso de la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA exterioriza que las palabras de recibimiento a las personas estudiantes de primer ingreso fueron una experiencia conmovedora e importante. Estuvieron a cargo del M. L. Jáiro Núñez Moya, director de la Escuela de Estudios Generales, la Srta. Valentina Palacio Mora y de su persona, en el Pretil de la Universidad de Costa Rica. También, a propósito de la inauguración del primer ciclo lectivo del 2024, todas las personas estudiantes de Estudios Generales estuvieron presentes el lunes a las 7:00 a. m. Fue una actividad muy emotiva y primordial para ellos como autoridades.

u) Inauguración del ciclo lectivo y 50.º aniversario de la Facultad de Ciencias Sociales

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que el martes 5 de marzo de 2024 estuvo presente en la inauguración del ciclo lectivo y 50.º aniversario de la Facultad de Ciencias Sociales, la cual se realizó en la Plaza de la Autonomía.

Para finalizar, indica que queda en la mejor disposición de agregar información, y recibir las observaciones y comentarios de los miembros.

Señala que olvidó informar la coordinación con el director del Consejo para analizar un tema sensible e importante que debe compartir, pero prefiere que sea en una sesión de trabajo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da la gracias al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta por el informe. Propone una sesión de trabajo para abordar el tema que solicita el rector.

****A las ocho horas y cuarenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA explica que inicia con el periodo de consultas, observaciones o comentarios a raíz del informe brindado por el rector. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da los buenos días a quienes los acompañan en las redes y a los colegas.

Exterioriza que es una pena la exposición de la Mag. Pilar Cisneros Gallo con respecto al Día Internacional de la Mujer, porque, de un soplo, borró casi un siglo de luchas de las mujeres por sus derechos, así como la lucha de aquellos hombres que las acompañaron hasta obtener el derecho al voto. Las luchas realizadas durante décadas de décadas desde el siglo XIX, Cisneros las borró en un instante al desconocer que fue una lucha incesante. Las luchas de estas mujeres también ayudaron a consolidar los derechos laborales obtenidos para la década de 1920, que protegían a las mujeres y los niños; no se puede decir que nada más fue que la señora se levantó y fue a votar. Muchos de los avances que hoy disfrutan las mujeres se deben a luchas que durante décadas llevaron a cabo las mujeres; entonces, se debe entender como un proceso político-social, no como dice la Mag. Pilar Cisneros Gallo una voluntad individual, que, si la persona tiene derechos solo los toma, pues los derechos se demandan, se luchan y se deben defender.

Le parece importante señalar esa falsedad en los discursos que a veces dan personas que desconocen totalmente la historia política, social y cultural costarricense.

En cuanto a lo mencionado por el señor rector sobre la Embajada de Chile, indica que desde el Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte) se trabajó en esa línea y se publicaron dos libros que tienen acceso gratuito en la página de Escena Revista de las Artes.

Informa que, como toda producción de la Universidad, cualquier persona que quiera descargar estos dos libros sobre teatristas y teatreros chilenos puede hacerlo, pues están en formato gratuito en los aportes especiales de Escena Revista de las Artes. El primero que se publicó se denomina *Mujeres del Sur en el quehacer teatral costarricense 1970-1990*, está basado en entrevistas realizadas por la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, exvicerrectora de Acción Social, y la dramaturga Claudia Barrionuevo. Después, se publicó un segundo texto denominado *Teatristas entre Chile y Costa Rica en la década de los años setenta: (Des) arraigos, arte y política*, escrito por la Sra. Anabelle Contreras Castro, investigadora de la Universidad Nacional (UNA) y la Sra. María Soledad Lagos Rivera, investigadora de la Universidad de Chile.

Informa que en sus trabajos de investigación sobre el Teatro Universitario también hay una sección sobre el aporte de los exiliados tanto de Chile como del Cono Sur, realizado directamente en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director y saluda a los miembros del Consejo Universitario. También agradece al rector por el informe tan amplio que brindó esta mañana. Dice que tiene algunos comentarios adicionales y una pregunta.

Le parece muy importante la actividad que llevó a cabo el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) con los sectores sociales, pues él lo había hablado la semana pasada, pero el rector se encontraba en otros

eventos. Cree que esta es una de las actividades importantes que tiene como responsabilidad la Universidad de Costa Rica: velar, precisamente, porque se puedan satisfacer las necesidades de la población costarricense.

Expresa que uno de los principios orientadores que tienen como Universidad es el llamado, justamente, a buscar todas las formas y soluciones que se les pueden dar a las necesidades del país. Fue un llamado que el Lic. Rodrigo Facio Brenes siempre mantuvo presente; es decir, ser la institución que busque solucionar y aumentar el bienestar de las poblaciones.

Repite que fue muy relevante esa actividad y el rector, en su condición de presidente del CONARE, ahora tiene una gran responsabilidad, la cual no solamente es de todas las universidades, sino como cabeza de la Universidad de Costa Rica. Por lo tanto, es fundamental seguir insistiendo en estas mesas de trabajo que se establecieron con los sectores sociales, porque no basta con observar el funcionamiento interno de la Universidad de Costa Rica, sino también se debe fortalecer ese vínculo que debe existir con la sociedad costarricense, la cual es la que financia a la Universidad. Da las gracias y felicita al rector por esta iniciativa, y espera que sea una actividad permanente con los sectores sociales.

Por otro lado, sobre la otra reunión con el alcalde de Montes de Oca a la cual lo invitó el rector, fue muy positiva y espera la concreción de los proyectos que pronto se propondrán. Adiciona que tiene la iniciativa de reunirse con otros alcaldes y alcaldesas, pues se debe recordar que el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) se fundó como una institución para dar apoyo a todos los gobiernos locales y a las municipalidades, por eso recibe ese nombre.

Recuerda que una de las tareas fundamentales de este Centro es, precisamente, dar capacitación a todas las nuevas autoridades de las municipalidades; es decir, se puede colocar a disposición de las alcaldesas y los alcaldes recién nombrados, así como de las personas regidoras para ayudarlas con todo este proceso. También, esta instancia se desarrolló desde hace muchos años y está al servicio de las municipalidades.

Señala que el otro tema muy importante y que es una acción positiva emprendida por esta Administración —felicita al rector por eso— es la creación de la Unidad de Género, pues le parece importantísima, por lo que sugiere, con todo respeto al rector, que como es una instancia significativa surgida de la iniciativa de la Administración, se institucionalice. Es decir, que se cree esta unidad con un reglamento, de tal manera que se mantenga como una instancia permanente en la Universidad, que no esté al vaivén de las nuevas administraciones para recibir apoyo o que la sustituyan parcialmente o la habiliten, sino, repite, como una instancia permanente, por eso debería contar con un reglamento para que pueda funcionar de una manera permanente, porque insiste en que esa iniciativa es muy trascendental.

*****A las nueve horas y trece minutos, se retira la Br. Noelia Solís Maroto.*****

Explica que es una de las ideas orientadoras que tiene esta Universidad en cuanto a la inclusión de todos los sectores participantes de la Institución; también, que permita realizar investigaciones, desarrollar trabajos y estudios que lleguen a dar soluciones a la sociedad en general y no solamente a lo interno de la Universidad.

Finalmente, pregunta cuál es la situación de los reclamos del alrededor de 10 personas estudiantes de la carrera de Marina Civil sobre el proceso de la sentencia que se dio en relación con los 10 000 000 millones de colones que debería eventualmente, pagar a la Universidad; es decir, en qué estado se encuentra esta situación y qué se está haciendo al respecto. Le dice al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta que si no cuenta con la respuesta en este instante, la puede dar cuando tenga la información.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Le cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

Con respecto al tema que presentó la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas sobre el desafortunado comentario de la Mag. Pilar Cisneros Gallo, en este momento hace pública su posición contundente a favor del discurso de la diputada Kattia Cambronero Aguiluz, quien intervino antes de la participación de la Mag. Cisneros Gallo, y de la diputada María Daniela Rojas Salas, del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC), quien presentó su comentario después de la intervención de la Mag. Pilar Cisneros Gallo.

Cree que sería muy pertinente escuchar ambas presentaciones, además de muchas otras que hubo sobre este tema. Señala que fue inoportuno el comentario en un espacio que se generó para celebrar la historia y los avances difíciles logrados en este arduo camino, para que una diputada manifieste que las mujeres no necesitan muletas ni protección para salir adelante, entre otros comentarios que expresó.

Reitera su respeto a las diputadas Kattia Cambronero Aguiluz y María Daniela Rojas Salas, por sus posiciones convincentes en este sentido.

Por otra parte, está totalmente de acuerdo con el comentario del Dr. Carlos Palma Rodríguez acerca del CICAP e indica que él (Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta) se está apoyando en este Centro, aunque no ha podido hablar con el Dr. Orlando Hernández Cruz, director del Centro. De las conversaciones previas sostenidas muy por encima, y no incluye ni al Sr. Diego Miranda Méndez ni al Sr. Domingo Argüello García, sino a otras personas diputadas que conoció el martes 12 de marzo de 2024 en la actividad de la Asamblea Legislativa determina que requieren apoyo, pues no conocen de administración. Es gente muy joven, recuerda que conversó con una nueva alcaldesa de tan solo 35 años.

Apunta que desde el inicio de la Administración ha insistido en que la Universidad puede brindar un aporte extraordinario a los gobiernos locales, por lo que concretará con alrededor de siete municipalidades, a las cuales desde el CICAP y desde diferentes instancias se les dará apoyo en este sentido.

Agradece al Dr. Carlos Palma Rodríguez por los comentarios emitidos acerca de la Unidad de Género, pues él está muy complacido, y, como lo señaló, se logró la consolidación de este equipo de equidad y de igualdad de género.

Enfatiza que en la Rectoría esto es crucial para abordar compromisos históricos que están pendientes desde hace décadas en la Universidad de Costa Rica y particularmente desde el 2012, que es cuando ya existe una normativa concreta al respecto.

Informa que está hablando de cuatro plazas, una coordinación que será elegida por la Rectoría, dos plazas profesionales y dos personas de carácter técnico especializado.

Expresa que la documentación ya se envió a la Oficina de Recursos Humanos y se están revisando estos cuatro perfiles. Espera que a muy corto plazo se dé un paso en firme para que, como dice el Dr. Carlos Palma Rodríguez, esta unidad no dependa de la administración de turno, pues debe ser sólida, permanente y que realice actividades, eso es extremadamente importante.

Reconoce el esfuerzo de la Licda. Daniela Miranda Méndez y de todo el equipo que trabajó en esto. Destaca el papel de la Licda. Daniela Miranda Méndez, pues desde que fue nombrada ha realizado avances realmente impresionantes. Está seguro de que todos celebran la existencia de una Unidad de Género, donde se va a trabajar por ese enfoque de género y de derechos humanos.

Pregunta por qué en algunas unidades académicas no se ha tenido una mujer directora y por qué en la Universidad de Costa Rica solo se ha contado con una rectora; son situaciones que se deben valorar, analizar qué está pasando y sin mencionar todos los temas discutidos en el Consejo Universitario sobre

publicaciones, desventajas y ascenso en régimen académico, por eso, no llegan a ser catedráticas o los salarios son inferiores con respecto a personas en las mismas categorías. En fin, son situaciones que, definitivamente, se deben estudiar y que van a ser bien abordadas y analizadas desde esta Unidad de Género.

Con respecto al tema de Marina Civil, las declaraciones dadas no son una sentencia en firme, el proceso continúa, pero son situaciones que han ocurrido desde tres administraciones anteriores, con lo cual deben estar muy claros; es decir, el asunto se presentó en el 2019, no fue durante la actual administración, porque ellos asumieron en el 2021.

Recuerda que el compromiso de esta administración fue sacar esta situación adelante y se logró, pues ya está la reapertura de la carrera como “Dios manda”, es decir, con todas las homologaciones y certificaciones internacionales, porque ese fue el deber que se asumió. Evidentemente, estará muy pendiente de lo que se presente en las diferentes instancias judiciales.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al rector.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que, por alguna razón que todavía no tiene claro, fue suspendida la lección inaugural de la Facultad de Ciencias Económicas, por lo que permanecerá en el Consejo Universitario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expresa que esas son buenas noticias para asuntos de cuórum. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director. Dice que se le olvidó comentar acerca de un tema aludido por el rector, y es referente a la contribución que hicieron las y los docentes chilenas (os) a la Universidad de Costa Rica.

Apunta que tiene un antecedente muy importante: el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE) se creó en 1955 por iniciativa del Lic. Rodrigo Facio Brenes y del Dr. José Joaquín Trejos Fernández, por lo tanto, el proyecto de creación del Instituto fue liderado por docentes investigadores chilenos en esa época, durante la cual contribuyeron con la creación de esa instancia que, en ese entonces, era la Oficina de Estadística de la Universidad de Costa Rica y después se transformó en el Instituto, por lo cual ya existe un aporte del año 1955. Esto, si su memoria no le falla, pero revisará los documentos, pues no los tiene a mano.

Relata que en la misma creación de la Universidad de Costa Rica existió algún proyecto o anteproyecto de creación de la reapertura de la Institución y docentes e investigadores chilenos participaron en estos. Hace esta observación, y quizás la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas le colabora con esta historia, porque, efectivamente, la contribución de las personas chilenas en el desarrollo y el desempeño de la Universidad de Costa Rica fue relevante y destacable. Por eso, se le debe agradecer a ese pueblo noble de Chile, por toda la colaboración a la cultura y a la educación costarricense.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Señala que al haber agotado el punto de informes de la Rectoría continúa con el siguiente artículo.

ARTÍCULO 4

Informes de miembros del Consejo Universitario

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

- **Actividad de inducción al personal de nuevo ingreso en la Institución**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO da las gracias y saluda a los miembros. Informa sobre varias actividades en las que participó y citará los nombres de estas.

Manifiesta que dio unas palabras en la actividad de inducción al personal de nuevo ingreso a la Institución, la cual se realizó el martes 5 de marzo de 2024. Esta es organizada por la Oficina de Recursos Humanos. En dichas palabras, resaltó la importancia que tiene o distingue al personal administrativo de la Institución por su gestión y aporte, también en cuanto a ser funcionarios públicos críticos de la realidad nacional.

En su opinión, una persona funcionaria de la Universidad de Costa Rica también construye criterio sobre la realidad en la que se vive, porque se trabaja en una institución académica que busca formar ese pensamiento crítico en las personas estudiantes y, por supuesto, el profesorado tiene una labor de las más importantes, precisamente, para construir ese conocimiento en el estudiantado, y crear en ellos ese pensamiento crítico y humanista frente a la realidad.

Agrega que el sector administrativo también forma parte de esto y, en esa línea, ofreció esa motivación, porque el funcionario público que trabaja en una universidad estatal no es cualquier funcionario, es una persona que también defiende la educación pública, estatal, y superior.

*****A las nueve horas y veinticuatro minutos, se incorpora la Br. Noelia Solís Maroto. *****

- **Develación de placa para nombrar la cancha de beisbol de la finca 3 con el nombre de Miguel Ángel Masís**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO comunica que participó en la develación de placa del aula cancha de béisbol en conmemoración del Lic. Miguel Ángel Masís Acosta. Dicha actividad se realizó el miércoles 6 de marzo de 2024.

- **Inauguración de la Unidad de Género de la Rectoría**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO cuenta que el viernes 8 de marzo de 2024 participó en la inauguración de la Unidad de Género de la Rectoría. Felicita al equipo de trabajo que desarrolló este importante proyecto para la Institución, porque además de atender una necesidad, como se manifestó en el plenario, es fundamental que la Universidad de Costa Rica marque un rumbo de referencia sobre este tema en el país.

- **Foro “Desafíos pendientes para el cierre de brechas de género en Costa Rica”**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO indica que participó en el foro Desafíos pendientes para el cierre de brecha de género en Costa Rica. Esta actividad se desarrolló el 12 de marzo de 2024 y fue organizada por la Unidad Técnica de Género de la Asamblea Legislativa.

- **Foro “Mujeres empoderando mujeres”**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO informa que participó en el foro “Mujeres empoderando mujeres”, en donde también se hizo un reconocimiento a la profesora emérita Ana Cecilia Escalante Herrera,

de la Escuela Antropología. Esta actividad fue organizada por el foro Mujeres Políticas por Costa Rica y se desarrolló en la Asamblea Legislativa. En ambas actividades estuvieron presentes las diputadas del grupo parlamentario. Todas manifestaron las diferentes inequidades que enfrentan las mujeres en los puestos y en el desarrollo de la sociedad en general, así como en las políticas implementadas para ir haciendo que estas brechas sean cada vez más pequeñas.

- **Elaboración de propuestas de miembro**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO señala que trabajó en la elaboración de dos propuestas de miembro. Una se relaciona con la identidad universitaria y en la otra se redactó un texto como proyecto de ley para que la Asamblea Legislativa apruebe la declaratoria del 26 de enero como el Día Nacional de la Primera Conexión en Costa Rica a la Internet.

Explica que estas propuestas ya las compartió con los miembros del Consejo Universitario, que colaboraron para presentarlas más adelante en el plenario.

- **Conversatorio con participación de las mujeres miembro del Consejo Univesitario**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO relata que en conjunto con algunas personas miembros del Consejo Universitario, a saber, la estudiante Br. Noelia Solís Maroto, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y la Mag. Laura Martínez Quesada, directora del Semanario *Universidad*, trabajaron en el conversatorio que tienen, precisamente este viernes a las 9:30 a. m., en el auditorio del CICAP. Extiende una cordial invitación a los miembros de Consejo para que puedan acompañarlas.

Indica que este conversatorio tiene como objetivo exponer aquellos aprendizajes obtenidos en la trayectoria institucional de cada una de ellas.

Explica que las razones por las cuales decidieron ser parte de la exigente transformación que caracterizan los tiempos actuales, para que la UCR permanezca como una institución insigne en el país por su reconocimiento, mantenga su reconocimiento internacional, garantice la excelencia académica desde una gestión organizacional también moderna y efectiva, y como mujeres comprometidas con las políticas de equidad en la Institución, es porque consideran necesario abrir estos espacios de diálogo y acercamiento también con las compañeras de la comunidad universitaria. El objetivo es que desde la perspectiva del liderazgo se compartan estas experiencias, con el fin de seguir construyendo diversas soluciones a favor de la equidad.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la MTE Stephanie Fallas Navarro. Le cede la palabra al Sr. Samuel Víquez Rodríguez.

- **Proyecto relacionado con la sustentabilidad urbana universitaria**

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca y saluda a los miembros.

Informa que el 7 de marzo de 2024 se reunió con el Mag. Freddy Brenes Azofeifa, jefe de la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), en conjunto con la Br. Noelia Solís Maroto para solicitarle instrucción acerca de un proyecto relacionado con la sustentabilidad urbana universitaria que próximamente estarán presentando.

Dice que al Mag. Freddy Brenes Azofeifa le pareció bueno este proyecto, por eso, les dio algunas recomendaciones y estuvo de acuerdo con todo lo que quieren dejar plasmado en la Universidad de Costa Rica en cuanto a estas acciones. Además, se comprometió a compartirles manuales para algunas sedes y

recintos, porque esta población no está muy informada sobre las rutas de evacuación en caso de emergencia o algún desastre natural.

- **Designación representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad**

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ comunica que desde la FEUCR se nombró a la Srta. Sofía Delgado Redondo como representante estudiantil ante la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad y es de su agrado informar que a partir de mañana estarán sesionando.

Exterioriza que, a escala de la comunidad universitaria, es muy importante que desde el cuerpo y las luchas que le pasan sea la voz de la comunidad. Esto porque tienen muchas necesidades como las del transporte, que ya mencionó en algunas de las sesiones, ciertas modificaciones a algunas partes de la infraestructura de la Universidad; por ejemplo, ascensores dañados en bibliotecas y edificios, los cuales son cruciales para que estas personas puedan asistir a clases con normalidad, y calidad de estudiantes y vidas dignas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Sr. Samuel Víquez Rodríguez por esta importante labor. Le cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

- **Mensaje de bienvenida a la comunidad estudiantil**

LA Br. NOELIA SOLÍS MAROTO da las gracias al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Expresa que quiere dar un mensaje de bienvenida a la comunidad estudiantil que inició las lecciones el pasado lunes 11 de marzo. Este dice:

Desde la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y la representación estudiantil ante el Consejo Universitario le damos la más cordial bienvenida a toda la comunidad estudiantil.

En este año lectivo les deseamos los mejores éxitos académicos, personales y profesionales. Asimismo, a todas las personas de nuevo ingreso les felicitamos por este importante paso que están dando en sus vidas académicas.

Ingresar a la Universidad es un logro significativo que marca la vida de muchísimas personas. Nos llena de orgullo celebrar que este año la Universidad de Costa Rica ha recibido más de 10 000 estudiantes de nuevo ingreso. Este hito refleja el compromiso continuo de nuestra Universidad con la democratización de la educación superior.

La UCR siempre se ha destacado por su constante lucha por la equidad y la inclusión social en la promoción de la educación y la calidad para todas.

La regionalización de la UCR es un ejemplo vivo de este compromiso. A través de sus sedes y recintos la Universidad ha llevado la educación superior a diversas comunidades, brindando cada vez más oportunidades de formación académica a les hijes de la clase obrera de nuestro país.

Desde la FEUCR y los estudiantes del Consejo Universitario esta semana estaremos realizando giras en todas las sedes y recintos como seguimiento de este mismo compromiso.

Nuestra Universidad juega un papel fundamental en el desarrollo y progreso de nuestro país gracias a sus invaluable contribuciones e investigaciones en acción social.

Como institución líder a nivel centroamericano, la UCR ha desempeñado un papel crucial en la generación de conocimientos y soluciones para abordar los desafíos que enfrenta nuestra sociedad a través sus numerosos centros e institutos de investigación.

La Universidad ha realizado importantes avances en diversas áreas desde la salud y tecnología hasta la sustentabilidad ambiental. Además, su compromiso con la acción social se evidencia en la amplia cantidad de proyectos y programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y promover el desarrollo humano y sostenible del país.

Frente a las recurrentes amenazas de los Gobiernos neoliberales, como el de Rodrigo Chaves Robles, debemos permanecer en alerta constante y unirnos como comunidad universitaria en la lucha por la defensa de nuestra Universidad y sus pilares.

La UCR es un bastión de conocimiento humanista y de resistencia contra las políticas que pretenden socavar el Estado social de derecho que es Costa Rica.

Debido a esto, es nuestra responsabilidad como estudiantes alzar nuestras voces por un Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) constitucional y acorde a la inflación para que se les garantice el acceso a una educación superior de calidad a todas las personas.

Bienvenidas, bienvenidos y bienvenidos a todas las personas estudiantes y a toda la comunidad universitaria en general. Muchas gracias.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Br. Noelia Solís Maroto. Le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO da la gracias al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y saluda a los miembros.

Informa que tuvo la oportunidad de asistir a la inauguración de la Unidad de Género de la Rectoría y felicita a la gestión de la Rectoría para que esta unidad se consolide en la Institución.

Comenta, a partir de lo mencionado por el Dr. Carlos Palma Rodríguez acerca de la importancia de la institucionalización de esta Unidad, que esto se debe blindar de los posibles cambios que puedan ocurrir en perspectivas, alcances y proyección, que pueda obtener esta Unidad.

Apunta que una de las recomendaciones para que la Rectoría considere es que el nombre de Unidad de Género de la Rectoría debería reconsiderarse por Unidad de Género de la Universidad de Costa Rica, al pensar que esto se puede visualizar como un esfuerzo institucional para lograr los importantes propósitos que tiene esta Unidad.

- **Acompañamiento en el 45.º aniversario de la carrera de la Milla Universitaria**

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO comunica que participó, sentada en una silla, en el acompañamiento de la milla universitaria en su 45 edición y, aunque no tuvo la oportunidad de correrla, felicita muchísimo el esfuerzo que hace Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos de la Oficina de Bienestar y Salud.

Señala que este es un esfuerzo meritorio y es una —ya no sabe si llamarla tradición— carrera que recoge muchísimo el interés de la comunidad universitaria de proyectarse a través del deporte.

Destaca que es el 45.º aniversario de esta carrera y sabe que este evento tiene implicaciones, por supuesto, deportivas, pero también recreativas dentro del entorno de la comunidad universitaria.

Felicita el que se pueda seguir llevando a cabo esta actividad e insta a que institucionalmente se siga promoviendo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director. Recuerda que estuvo con algunos miembros en la inauguración de la Unidad de Género, en donde se expuso, por parte de esta unidad recién creada por la Administración, las funciones y el objetivo tan importante que tiene, como ya se mencionó. Espera que realmente sea una estructura permanente en su totalidad, al servicio de la comunidad universitaria y del país en general.

- **Reconocimiento a la primera decana de la Facultad de Ciencias Económicas**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ informa que participó de un reconocimiento otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas a la ya fallecida Dra. Doris Sosa Jara, quien fue la primera y la única decana de la Facultad de Ciencias Económicas. Fue investigadora y una docente comprometida con los temas de demografía. También, exdirectora de la Escuela de Estadística y a quien se le realizó un acto de reconocimiento al otorgar su nombre a uno de los espacios que existen en la Facultad de Ciencias Económicas; es decir, una amplia sala recién inaugurada, a la que se le bautizó: *Sala Dra. Doris Sosa Jara, Primera decana de la Facultad de Ciencias Económicas, 2005-2013*.

Afirma que la actividad fue muy emotiva y participó toda la familia de la Dra. Doris Sosa Jara, así como las autoridades de esta Facultad, a saber, el decano, las y los directores (as) de las unidades académicas, el personal administrativo, etc. La celebración se realizó el 8 de marzo de 2024, precisamente el mismo día de la creación del lanzamiento de la Unidad de Género por parte de la Rectoría en la Plaza de la Autonomía, en el Aula Magna.

- **Recorrido al nuevo edificio de la Oficina de Bienestar y Salud**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ informa que el viernes 8 de marzo de 2024 solicitó una cita médica e hizo un recorrido, que no había podido realizar por situaciones fuera de su control, en la Oficina de Bienestar y Salud (OBS). Tuvo la oportunidad de estar toda la tarde visitando cada una de las unidades conformadas por ese nuevo edificio, así como dialogando con el personal.

Felicita a la Administración por el gran esfuerzo realizado para la construcción de una oficina tan importante. Corresponde a una clínica con una escala más alta que cualquiera de los equipos básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) que se pueda encontrar en las cabeceras de los cantones. Por lo tanto, es una instancia significativa para la Universidad, la comunidad estudiantil, el personal docente y administrativo; cuenta con equipo nuevo y muy especializado que realmente llenará una necesidad prioritaria para la Universidad de Costa Rica.

****A las nueve horas y treinta y nueve minutos, se retira la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.****

Exterioriza que se alegró mucho al observar una nueva infraestructura al servicio de la comunidad, tan relevante y especializada como es la Oficina de Bienestar y Salud (OBS).

Espera que tenga mucha proyección en el futuro con nuevos servicios y con nueva venta de servicios, pues ahí se presenta una gran fuente de ingresos de nuevos servicios que se pueden generar a través de esa infraestructura tan técnica y bien acondicionada, la cual permitirá realmente satisfacer necesidades que, si bien en este momento no se están solventando, se podrían ampliar.

Reitera su alegría por estar en ese lugar, y felicita a la Administración y a quienes hicieron posible contar con estas excelentes instalaciones de la nueva Oficina de Bienestar y Salud.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

- **Proceso de asimilación a régimen académico de docentes que realizan estudios en el exterior**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA agradece al director y saluda a los miembros.

Indica que varias personas docentes le exteriorizaron su preocupación con respecto al proceso de asimilación en régimen académico del personal docente que desde el momento en que se les reserva una plaza para realizar estudios de posgrado en el extranjero, la Asamblea les rechaza esa asimilación.

Agrega que, en el *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, específicamente en el artículo 26, se le da la potestad a la Asamblea de Escuela para rechazar la asimilación del docente que ya regresa a la Universidad luego de concluir sus estudios, habiendo sido becado, generalmente por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), y habiéndose ido con una reserva de plaza. La propuesta de estos docentes sería que, en lugar de pasar el tema de la asimilación por la Asamblea, sea la Dirección de la unidad la encargada de realizar una mera constatación de los requisitos pactados cuando se le reservó la plaza a la persona docente y se le asimile.

¿Por qué viene este tema a colación? Porque la Universidad sigue perdiendo las demandas ante el Tribunal Contencioso Administrativo por rechazo en la asimilación de docentes que regresan a la Institución a integrarse a sus labores y a cumplir con sus deberes pactados cuando se les reservó esa plaza.

Afirma que hay un caso muy reciente y tiene el oficio de la Oficina Jurídica del 9 de febrero de 2024, a un profesor de la Escuela de Matemáticas le fue rechazada su asimilación; sin embargo, la peleó ante el Tribunal y ganó la demanda; con lo cual, condenó a la Universidad a pagar costos procesales y personales. En consecuencia, próximamente trabajará en una propuesta de miembro para ver si se logra modificar lo correspondiente, para que no se sigan presentando estas situaciones que perjudican tanto al personal docente como a la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Eduardo Calderón Obaldía y señala que, como por todos es conocido, hay un caso abierto en la Comisión de Docencia y Posgrado que está realizando la reforma integral del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.

Dice que el Dr. Germán Vidaurre Fallas mencionó, en su calidad de coordinador, que la estrategia para seguir avanzando en el análisis de este caso que tiene muchísimos elementos de por medio, es la elaboración de subgrupos liderados por los integrantes de esta Comisión.

****A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, se incorpora la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Refiere que uno de estos subgrupos está analizando varios de esos puntos y que los elementos planteados pueden ser un subsidio relevante para tomar en consideración, precisamente a la luz de este análisis que se está llevando a cabo. También, para aprovechar que hay un caso abierto, se puedan hacer las reflexiones respectivas y conlleven también a las modificaciones eventuales del mismo reglamento. Se podría utilizar este caso abierto para compartir estas experiencias recientes.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA afirma que este es un tema importante, pero conoce la situación particular de que esa persona no fue asimilada en esa oportunidad por un tema de acoso sexual, en contra de todos los argumentos académicos de esta persona; entonces, hay situaciones de situaciones que, eventualmente, podrían justificar la no asimilación en una unidad académica, por lo cual se deben analizar los argumentos de fondo.

Coincide en que la Asamblea debe tenerlos, pero deben ser de peso y no, por ejemplo, si le cae mal una persona o no le conviene que esa persona entre a la Asamblea, porque no va a votar por él, como ocurre en algunas circunstancias.

Reitera que ese caso particular lo conoce muy bien, porque había una denuncia de acoso sexual cuando esa persona iba a ser considerada para la asimilación.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario valora la moción presentada por el señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, relacionada con la Unidad de Género.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA indica que respetuosamente quiere presentar una moción como miembro a partir de los comentarios del Dr. Carlos Palma Rodríguez y de la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, que suscribe de generar un pase para que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) evalúe la creación de la Unida de Género de la Universidad de Costa Rica, establecida bajo la resolución R-74-2024 a escala de oficina administrativa regulada por el artículo 155 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con su propio reglamento.

Aclara que la resolución R-74-2024 habla de unidad de género y no dice que es de la Rectoría. Repite que es la Unidad de Género de la Universidad de Costa Rica. Añade que presenta dicha moción para discutirla.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA explica que el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta presenta una moción que será proyectada. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas para que se refiera a esta propuesta.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al director. Dice que habló brevemente con el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta al respecto, pero que, si se va a analizar lo de la Unidad de Género, habría que verla a la luz del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, para que no haya, como en este momento, duplicidad de funciones en lo establecido en dicha resolución con el reglamento.

Recuerda que ese tema lo discutió con la MTE Stephanie Fallas Navarro, porque observaron la resolución de cara al reglamento. Por lo tanto, si se va a votar la moción, propone que las dos se analicen integralmente para que no compitan entre sí, pues sería lo adecuado, además, se debe examinar qué es una unidad de género, porque según la voz de la comunidad universitaria, especialmente estudiantes, se observa más a la luz de los problemas de las mujeres, lo cuales como mujer no los está disminuyendo, sino que también existe un llamado más de las comunidades, especialmente la LGBTQI+A, a que estén involucradas, así como de algunos hombres que han sufrido acoso.

Reitera que es observar y proyectar qué es una unidad de género para las inequidades de todo tipo de género.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias. Detalla que se redactará la propuesta de acuerdo sobre esta moción. Indica que sería para hacer un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para valorar de forma integral la creación de la Unidad de Género de la Universidad de Costa Rica creada bajo la resolución R-74-2024 como oficina administrativa, según el artículo 155 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Procede a leer la propuesta de acuerdo: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que valore de forma integral la creación de la Unidad de Género de la Universidad de Costa Rica, creada bajo resolución R-74-2024 al nivel de oficina administrativa, según el artículo 155 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que valore de forma integral la creación de la Unidad de Género de la Universidad de Costa Rica, creada bajo resolución R-74-2024 al nivel de oficina administrativa, según el artículo 155 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y cincuenta minutos, se retira el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.****

ARTÍCULO 6

Informes de personas coordinadoras de comisión

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias. Antes de iniciar el informe y en aras de la comisión que coordina, convoca a la población universitaria para participar como donante de libros infantiles que están recogiendo las bibliotecas de la Universidad de Costa Rica; se pondrán unos cajones en ciertos edificios para que los libros sean depositados ahí y se distribuyan, posteriormente, en bibliotecas de áreas vulnerables y vulneradas.

Comunica, como coordinadora de la Comisión de Investigación y Acción Social, que la próxima semana se iniciará el análisis de la propuesta de reglamento para la protección de la propiedad intelectual de la Universidad de Costa Rica, el cual se vuelve a recibir luego de un estudio preliminar y revisión por parte de las autoridades ahí indicadas.

Informa que luego de este seguirán con el *Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica en las investigaciones en las que participan seres humanos*, el cual es necesario y apremiante atenderlo, dadas las demandas que la comunidad universitaria tiene sobre este tema.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director. Detalla que ayer se analizaron dos casos en la Comisión, uno fue el cumplimiento de acuerdo relacionado con la ampliación de los plazos de nombramiento a las personas que fungen en horas asistente, el cual se resolvió.

****A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, se incorpora el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

Explica que las horas asistente es una figura que existe para las personas estudiantes, la cual da beneficios de matrícula y les permite adquirir conocimientos y experiencia sobre temas analizados en cada unidad académica en virtud de materia en la que pueden colaborar; sin embargo, en algunos momentos se recibieron solicitudes para que esas horas estudiantes se amplíen, no solamente por el periodo del año lectivo, en el cual son asistentes o tienen horas estudiantes, sino para que se les extienda el periodo por tres o cuatro años. No obstante, ese caso ya se analizó y no es pertinente llevarlo a cabo, en virtud de que algunas de las solicitudes presentadas para la extensión del plazo corresponden a personas estudiantes a las que les asignan labores administrativas y no las que corresponden desarrollar en cada una de las unidades académicas; por lo tanto, no procede ampliar dichos plazos, porque se desvirtúa el origen de las horas asistente y de las horas estudiante.

Repite que ese caso ya se analizó y se dio por cumplido dicho acuerdo.

En segundo lugar, señala que se estudió otro tema pendiente de evaluar: una reforma sobre las horas estudiante, para que se les dé suficiente difusión en cada una de las unidades académicas; es decir, que se divulgue el proceso de nombramiento de las horas estudiante y asistente, para que no se caiga en la influencia del director o de algunas personas docentes en nombrar a ciertas personas. Se llegó al acuerdo de analizar el tema y dar suficiente publicidad a ese tipo de actividades de las personas estudiantes, cuando se inician los cursos lectivos, para obtener ese beneficio.

Puntualiza que se analizó otro caso, el cual ya lo dieron por cumplido: un análisis por que en el *Reglamento de régimen académico estudiantil* se habla de estudiantes en la Universidad de Costa Rica, pero se diferencian como estudiantes de sedes regionales, de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* y de recintos, etc., entonces, a través de una iniciativa del periodo pasado de la estudiante Br. Valeria Rodríguez Quesada, se solicitó hablar de “la población estudiantil”, en lugar de usar la palabra “estudiantes”, pues el primer término involucra a todos los de pregrado, grado, etc. En ese sentido, se aprobó que se podía llevar a cabo esa reforma, la cual pronto se conocerá.

Afirma que, como por todos es conocido, esta es una comisión que surge por muchas inquietudes e iniciativas de las personas estudiantes. Realmente cree que la contribución que hacen de interpretar algunas deficiencias de los reglamentos ayuda muchísimo a ir aumentando la inclusión de temas que en algún momento no eran importantes, pero hoy sí lo son; por lo cual, se deben considerar para tratar de dar el mayor beneficio a la población estudiantil y que puedan estudiar en condiciones de seguridad, transparencia y bastante aceptables en los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica.

Como siempre, agradece a las personas estudiantes que participan, pues llevan estas iniciativas, porque estas ideas, por lo menos las analizadas ayer, se generaron precisamente por su participación. Cree que esta ha sido muy relevante para elaborar planes de mejora en todos los reglamentos que corresponden al sector estudiantil.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

- **Comisión Especial**

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO informa que la Comisión Especial conformada para establecer la recomendación al plenario de la composición de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, prácticamente, concluyó con la definición de las personas que pueden integrar esta comisión. El informe se estará presentando en los próximos días.

Indica que la fecha establecida del informe cae justo en la Semana Santa, por lo que el lunes 1.º de abril de 2024 presentarán el dictamen final con esa recomendación.

Agrega que la Comisión Especial formada para evaluar la posibilidad institucional de generar defensa pública a los directores de los medios de comunicación ya recibió, por parte de la Oficina Jurídica, una interpretación que permite establecer una sugerencia de cómo seguir en este espacio. La Comisión tiene pendiente una reunión que no se ha podido añadir en la agenda por complicaciones al respecto, pero espera concluir pronto y hacer un aviso de la estrategia, para generar este tipo de defensa para las y los directores(as) de los medios de comunicación de la Institución.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez. Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

• **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO informa que continuaron avanzando con el análisis de la reforma parcial al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* y recibieron como invitada a la Licda. Paola Brenes Hernández, coordinadora de la Defensoría contra el Hostigamiento Sexual. También, retomaron el caso sobre la posible modificación del acuerdo de la sesión N.º 5.574, artículo 5, en relación con la disposición del uso institucional de software libre en la Institución. Se conocieron los oficios que remitió el Centro de Informática (CI), y se acordó realizar algunas consultas para conocer una mayor referencia sobre los costos y el presupuesto invertido en este proyecto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la MTE Stephanie Fallas Navarro. Dice que como no hay más solicitudes en el uso de la palabra propone un receso.

*****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. *****

*****A las diez horas y treinta y tres minutos, entra el Lic. Rafael Jiménez Ramos. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-1-2024 referente al recurso extraordinario de revisión interpuesto en contra del resultado de examen general básico clínico de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, por el Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralía Gómez Mendoza.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expresa que dada la sensibilidad de este caso se suspenderá la transmisión a partir de este momento.

*****Se suspende la transmisión de la sesión*****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO explica que este es un recurso extraordinario de revisión que interponen seis médicos en contra del examen general básico clínico de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022. El dictamen es un poco extenso porque junta los seis casos en uno solo, lo cual fue una estrategia utilizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo un análisis integral.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. Carlos Alberto Rojas Molina

Dr. en medicina y cirugía, procedente de la Universidad Autónoma de Nicaragua-León (UNAM-León).

- I. El 29 de agosto de 2018 inició los trámites ante CONARE para que su título de Dr. en medicina y cirugía obtenido en la Universidad Autónoma de Nicaragua-León (UNAM-León), se reconozca y equipare al grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica.
- II. En el oficio ORI-R-2120-2018, del 6 de septiembre de 2018, de la Oficina de Registro e Información, el expediente se trasladó a la Escuela de Medicina y esta a su vez en el oficio EM-CRE-052-2019, del 7 de febrero de 2019, se devuelve el expediente a la ORI, por falta de requisitos o contenidos en los planes de estudio.
- III. En el documento del 3 de octubre de 2019, el interesado entregó a la ORI la documentación solicitada, la cual se trasladó a la Escuela de Medicina en el oficio ORI-R-2206-2019, del 7 de octubre de 2019 y, mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2020, se le notificó al interesado que se reconoce el título pero no se equipara, ya que debe aprobar el Examen General Básico Clínico.
- IV. El 18 de noviembre de 2022, realizó la prueba (Referencia EM-CRE-352-2022, del 28 de noviembre de 2022), obtuvo una nota de 52, por lo que la condición es de reprobada. Por lo que el 6 de diciembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de veinte (20) preguntas.
- V. Con la resolución del recurso de revocatoria (Referencia EM-CRE-027-2023, del 1.º de febrero de 2023) se otorgaron diez (10) ítems como buenos, por lo que su nota pasó de 52 a 62, manteniendo la condición de reprobado. En el oficio EM-CRE-081-2023, del 6 de febrero de 2023, la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina trasladó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la Vicerrectoría de Docencia.
- VI. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia (Acta de la sesión virtual N.º 1-2023, del 25 de abril de 2023), recomendó aceptar o acoger los ítems: 17, 44, 45, 61 y 82 (folio 281 al 292). Por lo que en el oficio EM-453-2023, del 15 de mayo de 2023, la Escuela de Medicina informó a la ORI el resultado del recurso de apelación. Señalando que al señor Rojas Molina, se le reconoce como buenos los ítems 17, 44, 45, 61 y 82, por lo que su nota pasó de 62 a 67, manteniendo la condición de reprobado.
- VII. Mediante oficio VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto al ítem 16 a quienes lo impugnaron, por lo que la nota del Dr. Rojas Molina pasó de 67 a 68.

2. Cinthia Flores Quan

Dra. en Medicina y Cirugía procedente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

- I. El 6 de febrero de 2014, inició los trámites en CONARE para que su título en Medicina y Cirugía obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se reconozca y equipare al grado y título en Licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica.
- II. En el oficio ORI-627-2014, del 21 de febrero de 2014, el expediente de la interesada se trasladó a la Escuela de Medicina, la cual en el oficio EM-D-968-2014, del 6 de octubre de 2014, le notificó que para

poder concluir el proceso de equiparación de grado y título es necesario e imprescindible la aprobación del examen general básico clínico. En la prueba del 18 de noviembre de 2022, la Dra. Flores Quan obtuvo una nota de 53, condición reprobada.

- III. El 6 de diciembre de 2022 (folio 398), presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de veintitrés (23) preguntas.
- IV. La Comisión de Credenciales atendió el recurso de revocatoria y en el oficio EM-CRE-013-2023, del 1.º de febrero de 2023 (folio 399 al 403) se otorgaron como buenos doce (12) ítems, por lo que su nota pasó de 53 a 65, manteniendo la condición de reprobado. El recurso de revocatoria con apelación en subsidio, lo elevó la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-081-2023, del 6 de febrero de 2023, a la Vicerrectoría de Docencia.
- V. En el oficio VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023 Acuerdo del Consejo Asesor (sesión N.º 11-2023, celebrada el 5 de mayo de 2023, artículo 5), en relación con las apelaciones al Examen General Básico Clínico, recomendó acoger la recomendación de la comisión ad hoc y aceptar como buenos los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron.
- VI. En el oficio EM-471-2023, del 16 de mayo de 2023, la Escuela de Medicina le informa a la ORI el resultado del recurso de revocatoria con apelación en subsidio, se informa que se aceptó como bueno el ítem 17, por lo que su nota pasó de 65 a 66, manteniendo la condición de reprobada. (debido a que se aceptó como bueno el ítem 17), condición reprobada. Así comunicado a la interesada en el oficio ORI-2088-2023, del 18 de mayo de 2023.
- VII. Mediante oficio VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto al ítem 16 a quienes lo impugnaron, por lo que la nota de la Dra. Flores Quan pasó de 66 a 67.

3. Daniela Cubillán Rall

Dra. en Medicina y Cirugía procedente de la Universidad de Zulia, República Bolivariana de Venezuela.

- I. El 1.º de julio de 2019, inició los trámites en CONARE para que su título en Medicina y Cirugía obtenido en la Universidad de Zulia, República Bolivariana de Venezuela, se reconozca y equipare al grado y título de Licenciatura en Medicina y cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica.
- II. El 18 de noviembre de 2022, realizó la prueba, obtuvo una nota de **59** por lo que su condición es de reprobada (folio 165), situación que se le notificó en el oficio EM-CRE-305-2022, del 28 de noviembre de 2022, por lo que el 29 de noviembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del citado oficio (folio 194) e impugna quince (15) preguntas.
- III. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina atendió el recurso de revocatoria y mediante el oficio EM-CRE-012-2023, del 1.º de febrero de 2023, indicó: “En la sesión N.º 01-2023, celebrada el 24 de enero de 2023, se acordó otorgar como buenas seis (6) preguntas, por lo que la nota pasó de 59 a 65, manteniendo la condición de reprobada”.
- IV. En la sesión N.º 11-2023, celebrada el 5 de mayo de 2023, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia (oficio VD-1413, del 12 de mayo de 2023), atendió el recurso de apelación y acordó “Acoger la recomendación de la Comisión ad-hoc con 59, al ítem 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron” por lo que a la Dra. Cubillán Rall le reconocieron como buenos los ítems de las preguntas 17, 44, y 61. Por lo que la nota pasó de 65 a 68 manteniendo la condición de reprobada.
- V. Mediante oficio VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto al ítem 16 a quienes lo impugnaron, por lo que la nota de la Dra. Cubillán Rall pasó de 68 a 69.

4. Lourdes Iveth Posada

Dra. en Medicina procedente de la Escuela Latinoamericana de Medicina en la Habana-Cuba.

- I. El 23 de mayo de 2022, inició los trámites en CONARE para que su título de Dra. en Medicina obtenido en la Escuela Latinoamericana de Medicina en la Habana-Cuba se reconozca y equipare al grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica.
- II. En la prueba del 18 de noviembre de 2022, obtuvo una calificación de 53, condición reprobada. Por lo que el 6 de diciembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de veinte (20) preguntas.
- III. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, en el oficio EM-CRE-026-2023, del 1.º de febrero de 2023 (folio 114 al 117), atendió el recurso de revocatoria y acordó otorgar como buenas doce (12) preguntas, por lo que su nota pasó de 53 a 65, manteniendo la condición reprobada. El recurso de revocatoria con apelación en subsidio lo traslado la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-081-2023, del 6 de febrero de 2023 a la Vicerrectoría de Docencia.
- IV. En la sesión N.º 11-2023, celebrada el 5 de mayo de 2023, artículo 5, folio 147 al (oficio VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023), el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó en relación con las apelaciones al examen general básico clínico acoger la recomendación de la comisión ad hoc y aceptar como buenos los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. Por lo que la nota paso de 65 a 67, ya que le otorgaron como buenas las preguntas 61 y 82.
- V. Mediante oficio VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto al ítem 16 a quienes lo impugnaron, por lo que la nota de la Dra. Posada Lourdes pasó de 67 a 68.

5. Natividad Ana Victoria García Arredondo

Dra. en Medicina procedente del Instituto Superior en Ciencias Médicas de la Habana-Cuba.

- I. El 10 de mayo de 2021 inició los trámites ante CONARE para que su título de Dra. En Medicina obtenido en el Instituto Superior en Ciencias Médicas de la Habana-Cuba sea reconocido y equiparado al grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica.
- II. El 18 de noviembre de 2022, presentó el examen general básico clínico, obtuvo una nota de 60, su condición es de reprobada, (oficio EM-CRE-2023, del 28 de noviembre de 2023), por lo que el 6 de diciembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de doce (12) preguntas o ítems.
- III. Con la resolución del recurso de revocatoria (oficio EM-CRE-014-2023, del 1.º de febrero de 2023, folios 173-175), la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina acordó otorgar como buenas siete (7) preguntas, por lo que la nota pasó de 60 a 67, manteniendo la condición de reprobada.
- IV. En la resolución del recurso de apelación, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia (oficio VD-1413-2023 del 12 de mayo de 2023), acordó no otorgar ninguna pregunta como buena a la Dra. García Arredondo, por lo que su nota se mantuvo en 67 en condición reprobada.
- V. Mediante oficio VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto al ítem 16 a quienes lo impugnaron, por lo que la nota de la Dra. García Arredondo pasó de 67 a 68.

6. Coralía Gómez Mendoza

Dra. en Medicina, procedente del Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara-Cuba.

- I. El 25 de febrero de 2022, inició sus trámites en CONARE para que su título de Dra. En Medicina, obtenido en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara-Cuba se reconozca y equipare al grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica.
- II. El 18 de noviembre de 2022 realizó la prueba, obtuvo nota de 49, condición reprobada, el resultado se le notificó a la interesada en el oficio EM-CRE-312-2022, del 28 de noviembre de 2022 (folio 97), por lo que el 29 de noviembre de 2022 (folio 98 al 125) presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de diecisiete (17) preguntas.

- III. En el oficio EM-CRE-015-2023, del 1.º de febrero de 2023 (folio 126 al 128), se le notificó a Gómez Mendoza la resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en donde se le otorgó como buenos once (11) preguntas o ítems, por lo que la nota pasó de 49 a 60. En el oficio EM-CRE-081-2023, del 6 de febrero de 2023, la Escuela de Medicina trasladó en alzada el recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la Vicerrectoría de Docencia.
- IV. En la sesión 11-2023, artículo 5, del 5 de mayo de 2023, (Oficio VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023), el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia en relación con las apelaciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, acordó acoger la recomendación de la Comisión ad hoc con respecto a los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron por lo que la nota pasó de 60 a 61, ya que se le concedió como buena la pregunta 61.
- V. Mediante oficio VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto al ítem 16 a quienes lo impugnaron, por lo que la nota de la Dra. Gómez Mendoza pasó de 61 a 62.

ANÁLISIS DEL CASO

El recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralia Gómez Mendoza, en contra de los resultados del examen general básico clínico, de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, que aplica la Escuela de Medicina con el propósito de que aquellos médicos que obtuvieron su título en instituciones de educación superior en el extranjero puedan continuar con los trámites de equiparación, esta precedido de una serie de situaciones que eventualmente pudo haber provocado indefensión en las personas recurrentes.

En primera instancia, la directriz principal contenida en la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-12089-2022, del 9 de marzo de 2022, la cual señalaba que: *El examen consta de 100 preguntas de selección única; para cada pregunta con un enunciado habrá una opción correcta y tres opciones incorrectas. La respuesta correcta debe ser marcada en la hoja de lectora óptica tal y como aparece en el examen.* No fue cumplida a cabalidad, ya que se logró demostrar con la revisión de los expedientes hubo preguntas con más de un enunciado como respuesta correcta, preguntas que entre sus enunciados de posibles respuestas correctas, no poseía un enunciado correcto, preguntas en donde su enunciado de respuesta se repetía, o bien enunciados de preguntas que se repetían con enunciados diferentes de respuestas posibles.

No obstante, en los casos en que se presentó alguna o varias de las situaciones descritas anteriormente, se otorgó el punto equivalente como respuesta correcta.

Las personas recurrentes iniciaron la fase recursiva (presentación del recurso de revocatoria con apelación en subsidio), en donde al efectuar una sumatoria general de las preguntas o ítems impugnados, excluyendo obviamente las preguntas que repetían en los recursos, se concluye que de las 100 preguntas, cuarenta y cuatro (44) de ellas fueron impugnadas, de las cuales veintisiete (27), se resolvieron favorablemente a los intereses de las personas recurrentes.

En virtud de que el presente recurso extraordinario de revisión, interpuesto por los seis médicos es acerca de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, la Comisión de Asuntos Jurídicos decidió subsumir los casos en uno solo, esto con el propósito de una mayor comprensión del caso, ya que todos tienen entre sí semejanzas que concluyen en cada uno de los casos.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos considera que el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralia Gómez Mendoza, en contra de los resultados del examen general básico clínico, de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, que aplicó la Escuela de Medicina, debe rechazarse, ya que si bien es cierto en el proceso del recurso de revocatoria con apelación en subsidio se otorgaron a los recurrentes como buenos un total de 27 ítems, al considerar que la preguntas tenían más de una opción como respuesta correcta hubo una gran cantidad de ítems que fueron otorgados como buenos. No obstante, a pesar de lo acontecido ninguno de los médicos alcanzó la nota de 70 requisito para poder continuar con el trámite de equiparación e incorporación al colegio

profesional respectivo, y este resultado no permite concluir que los médicos contaban con el conocimiento necesario para completar el proceso de equiparación.

Otro elemento y el más importante que llevó a la Comisión de Asuntos Jurídicos a inclinarse por rechazar el recurso, es el resguardo del derecho a la salud y consecuentemente el derecho a la vida, derechos que se encuentran tutelados por la Constitución Política de la República de Costa Rica. Por lo que de conformidad con el principio de la ponderación de las normas, el derecho a la salud y a la vida tienen prioridad sobre cualquier otro derecho.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Medicina anualmente realiza dos convocatorias, una por semestre a efectos de que médicos graduados en instituciones de educación superior en el extranjero puedan equiparar sus títulos y así poder ejercer la profesión en Costa Rica.

LAM. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO señala que en la actualidad se está realizando una convocatoria al año.

Continúa con la lectura.

2. El proceso de equiparación esta condicionado a dos etapas que son:
 - a) *Los planes de estudio de la universidad de origen de la persona interesada, versus los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica deben poseer un 80% de similitud o semejanza. Esto según la circular de la Vicerrectoría de Docencia VD-C-23-2007, del 14 de septiembre de 2007.*
 - b) *La realización de un examen general básico clínico, el cual es convocado por la Vicerrectoría de Docencia mediante la emisión de una resolución, que para el caso corresponde a la Resolución VD-12089-2022, del 9 de marzo de 2022 (Convocatoria del 18 de noviembre de 2022).*
3. La Resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-12089-2022, del 9 de marzo de 2022 (Proceso de reconocimiento y equiparación del grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía por la Universidad de Costa Rica), en lo que interesa expone:

(...)

II. EXAMEN GENERAL BÁSICO CLÍNICO

1. NORMAS GENERALES

La persona que cumpla con los criterios de similitud en el análisis comparativo curricular deberá realizar un examen para poder reconocer y equiparar su grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía. El Examen General Básico Clínico es una prueba que valora conocimientos en ciencias básicas y clínicas, el cual está constituido por ítems de selección única en las siguientes áreas: Anatomía, Bioquímica, Farmacología, Fisiología, Patología Humana, Psiquiatría, Medicina Interna, Pediatría, Ginecología-Obstetricia, Cirugía; y es requisito indispensable para completar el proceso de equiparación con el grado y título de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica.

(...)

El examen consta de 100 preguntas de selección única; para cada pregunta con un enunciado habrá una opción correcta y tres opciones incorrectas. La respuesta correcta debe ser marcada en la hoja de lectora óptica tal y como aparece en el examen.

La Escuela de Medicina cumplirá con todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y autoridades universitarias.

4. El 18 de noviembre de 2022, se realizó el examen general básico clínico, correspondiente a la II convocatoria del año 2022, en la cual participó todo aquel profesional en medicina que se encontraba previamente inscrito.

5. El 28 de noviembre de 2022, la Escuela de Medicina entregó los resultados. En el caso del Dr. Carlos Alberto Rojas Molina, en el examen general básico clínico, convocatoria del 18 de noviembre de 2022, obtuvo una nota de 52, por lo que la condición es de reprobado, así lo notificó la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-352-2022, del 28 de noviembre de 2022).
6. El 6 de diciembre de 2022, el Dr. Rojas Molina presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de las siguientes preguntas o ítems: 4, 16, 17, 34, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 50, 58, 61, 64, 69, 82, 91, 93, 65 y 96. Para un total de veinte (20) ítems impugnados.
7. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, atendió el recurso de revocatoria y el el oficio EM-CRE-027-2023, del 1.º de febrero de 2023, se otorgaron como buenos los siguientes ítems: 34, 39, 47, 48, 50, 58, 64, 91, 93 y 95; total de preguntas otorgadas como buenas diez (10), por lo que su calificación pasó de 52 a 62, manteniendo la condición de reprobado. En virtud de lo anterior, en el oficio EM-CRE-081-2023, del 6 de febrero de 2023, la comisión que resolvió el recurso en primera instancia elevó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la Vicerrectoría de Docencia.
8. En el acta de la sesión virtual N.º 1-2023, del 25 de abril de 2023 (resolución del recurso de apelación), por recomendación de la comisión ad hoc, asesora del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, se acordó rechazar las respuestas de los ítems: 4, 7, 16, 20, 25, 40, 45, 65, 69, 70, 76 y 96. Aceptar o acoger los ítems: 17, 44, 45, 61 y 82 (folio 281 al 292).
9. En el oficio EM-453-2023, del 15 de mayo de 2023, la Escuela de Medicina notifico a la Oficina de Registro e Información (ORI) el resultado del recurso de apelación. Señalando que al Dr. Rojas Molina, se le reconoce como buenas las preguntas o ítems 17, 44, 45, 61 y 82. Por lo que su nota pasó de 62 a 67 (esto con la resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio), por lo que mantuvo la condición de reprobado.

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO recuerda que para aprobar el examen requieren una nota de 70.

Continúa con la lectura.

10. Por disposición del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, sesión N.º 13, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, acordó otorgar como bueno el ítem 16 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. Por tal razón, la nota de la persona recurrente pasó de 67 a 68, así lo notificó la Escuela de Medicina en el oficio EM-1026-2023, del 1.º de agosto de 2023 a la Oficina de Registro e Información, que a su vez en el oficio ORI-3513-2023, del 8 de agosto de 2023, le notificó al interesado que se reconoce pero no se equipara el título, preservando la condición de reprobado.
11. La justificación ofrecida por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia para otorgar como bueno el ítem o pregunta N.º 16 a toda persona que lo haya impugnado fue la siguiente:

Justificación: Respecto a la pregunta 16, el enunciado es confuso junto con la respuesta dado como verdadera por la Universidad, que también tiene redacción que puede confundir, y al no encontrarse dentro de las respuestas ofrecidas las características clínicas más frecuentes tener que escoger dentro de una terna alternativa, me parece que lo correcto sería anular la pregunta. Las otras tres respuestas ofrecidas también son ciertas, aunque no en la frecuencia solicitada por la pregunta.

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que en el siguiente considerando está el resumen de lo mencionado.

12. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por el Dr. Rojas Molina en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia.

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que no leerá los siguientes considerandos porque presentan la misma tónica con los siguientes cinco estudiantes: a partir de una serie de recursos, se les va dando una cierta cantidad de preguntas, pero ninguno de ellos logra llegar a la nota de 70, necesaria para aprobar el examen.

Explica que este recorrido que acaba de mencionar con este estudiante está evidenciado en el dictamen para cada uno de los otros cinco estudiantes.

4 X ¹			
13	32	57	82 X ¹ X ³
8	33	58 X ¹ X ²	83
9	34 X ¹ X ²		
11	36	61 X ¹ X ³	
14	39 X ¹ X ²	64 X ¹ X ²	89
15	40 X ¹	65	90
16 X ¹ X ⁴	41	66	91 X ¹ X ²
17 X ¹ X ³	42	67	92
18	43	68	93 X ¹ X ²
19	44 X ¹ X ³	69 X ¹	94
20	45 X ¹ X ³	70	95 X ¹ X ²
21	46	71	96 X ¹
22	47 X ¹ X ²	72	97
23	48 X ¹ X ²	73	98
25	50 X ¹ X ²	75	100

X¹ impugnadas en revocatoria con apelación en subsidio. (ver folio 221 del 06 de diciembre de 2022)

X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria (oficio EM-CRE-027-2023 del 1.º de febrero de 2023, folio 259), total 10 ítems por lo que su nota pasó de 52 a 62

X³ ítems otorgados en la resolución del recurso de apelación. (VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023, EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023), total 5 ítems, por lo que su nota pasó de 62 a 67

X⁴ VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023 Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia por recomendación de la Comisión ad hoc, otorgar el punto a la pregunta o ítem 16 quienes lo impugnaron

NOTA: En total de 20 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos 16 ítems.

13. En el caso de la Dra. Cinthia Flores Quan en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 53 y condición reprobada. Por lo que el 6 de diciembre de 2023 (folio 398), presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de las siguientes preguntas: 3, 4, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 31, 34, 47, 50, 55, 67, 69, 71, 73, 80, 91, 93, 95, 96 y 97; total veintitrés (23) preguntas impugnadas.

14. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, en la resolución del recurso de revocatoria, oficio EM-CRE-013-2023, del 1.º de febrero de 2023 (folio 399 al 403), acordó otorgar como buenas doce (12) preguntas o ítems, estas son: 7, 18, 28, 31, 34, 47, 50, 55, 71, 91, 93 y 95. Por lo que su nota pasó de 53 a 65, conservando la condición de reprobada. En virtud de lo anterior, la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-081-2023-2023, del 6 de febrero de 2023, elevó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la Vicerrectoría de Docencia.

15. En la sesión N.º 11-2023, artículo 5, celebrada el 5 de mayo de 2023, (oficio VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023) del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia (sesión N.º 11-2023, celebrada el 5 de mayo de 2023, artículo 5), en relación con las apelaciones al examen general básico clínico, acordó acoger la recomendación de la comisión ad hoc y aceptar como buenos los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes

lo impugnaron, en el caso de la Dra. Flores Quan se le reconoció como buena la pregunta 17 en virtud de que la impugno.

16. En el oficio EM-471-2023, del 16 de mayo de 2023, la Escuela de Medicina le informa a la Oficina de Registro e Información el resultado del recurso de revocatoria con apelación en subsidio, se informa que obtiene nota de 66 (debido a que se aceptó como bueno el ítem 17), condición reprobada. Así comunicado a la interesada en el oficio ORI-2088-2023, del 18 de mayo de 2023.
17. En la sesión N.º 13, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022 el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, acordó otorgar como bueno el ítem 16 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. Por tal razón, la nota de la persona recurrente pasó de 66 a 67.
18. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Flores Quan en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia.

3 X ¹	28 X ¹ X ²	53	78
4 X ¹	29	54	79
5	30	55 X ¹ X ²	80
6	31 X ¹ X ²	56	81
7 X ¹ X ²	32	57	82
8 X ¹	33	58	83
9	34 X ¹ X ²	59	84
16 X ¹ X ⁴	41	66	91 X ¹ X ²
17 X ¹ X ³	42	67 X ¹	92
18 X ¹ X ²	43	68	93 X ¹ X ²
19	44	69 X ¹	94
20	45	70	95 X ¹ X ²
21	46	71 X ¹ X ²	96 X ¹
22	47 X ¹ X ²	72	97 X ¹
23	48	73 X ¹	98
25	50 X ¹ X ²	75	100

X¹ impugnadas en revocatoria con apelación en subsidio. (ver folio 221 del 06 de diciembre de 2022)

X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria (oficio EM-CRE-027-2023 del 1.º de febrero de 2023, folio 259), total 12 ítems, por lo que su nota pasa de 53 a 65

X³ ítems otorgados en la resolución del recurso de apelación. (VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023, EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023), total 1 ítem (17), por lo que su nota pasó de 65 a 66.

X⁴ VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023 Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoria de Docencia por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto a quienes impugnaron la pregunta o ítem 16

NOTA: En total de 23 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos 14 ítems.

19. En el caso de la Dra. Daniela Cubillán Rall en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 59 por lo que su condición es de reprobada (ver folio 165), situación que se le notificó por parte de la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-305-2022, del 28 de noviembre de 2022, por lo que el 29 de noviembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del citado oficio (ver folio 194) e impugna un total de 15 preguntas o ítems que son: 16, 17, 39, 42, 44, 50, 61, 62, 69, 71, 73, 84, 95, 97 y 100.

20. En la sesión N.º 01-2023, celebrada el 24 de enero de 2023, (oficio EM-CRE-012-2023, del 1.º de febrero de 2023), la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina analizó y atendió el recurso de revocatoria y, acordó: otorgar como buenas las siguientes preguntas: 39, 42, 50, 71, 84 y 95; total de preguntas otorgadas como buenas seis (6), por lo que la nota pasó de 59 a 65, manteniendo la condición de reprobada.
21. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en la sesión N.º 11-2023, celebrada el 5 de mayo de 2023 (oficio VD-1413, del 12 de mayo de 2023), en relación con las apelaciones al examen general básico clínico acordó acoger la recomendación de la Comisión ad-hoc con respecto a los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron”, por lo que a la Dra. Cubillán Rall le reconocieron como buenos los ítems de las preguntas 17, 44, y 61, ya que en la fase recursiva fueron impugnados por ella. Por lo que la nota pasó de 65 a 68 manteniendo la condición de reprobada. Así lo notificó la Escuela de Medicina en el oficio EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023, dirigido a la Oficina de Registro e Información.
22. En la sesión N.º 13, celebrada el 26 de julio de 2023, artículo 5 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, comunicó a la Escuela de Medicina la nueva disposición adoptada por ese Consejo Asesor en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, y otorgar como bueno el ítem 16 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. Por tal razón en el oficio EM-1027-2023, del 1.º de agosto de 2023, la Escuela de Medicina le comunica a la ORI que el resultado del examen general básico clínico que aplicó la Dra. Cubillán Rall, pasó de 68 a 69, manteniendo la condición de reprobada. Así se le notificó a la persona interesada en el oficio ORI-3450-2023, del 3 de agosto de 2023.
23. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Cubillán Rall en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, con la atención de las gestiones de adición y aclaración.

9	34	59	84 X ¹ X ²
11	36	61 X ¹ X ²	86
12	37	62 X ¹	87
14	39 X ¹ X ²	64	89
16 X ¹ X ⁴	41	66	91
17 X ¹ X ²	42 X ¹ X ²	67	92
19	44 X ¹ X ²	69 X ¹	94
20	45	70	95 X ¹ X ²
21	46	71 X ¹ X ²	96
22	47	72	97 X ¹
23	48	73 X ¹	98
25	50 X ¹ X ²	75	100 X ¹

X¹ impugnadas en revocatoria con apelación en subsidio. (ver folio 194 del 29 de noviembre de 2022)

X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria (oficio EM-CRE-012-2023 del 1.º de febrero de 2023, folio 259), total **6** ítems por lo que su nota pasó de **59 a 65**

X³ ítems otorgados en la resolución del recurso de apelación. (VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023, EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023), total **3** ítems, por lo que su nota pasó de **65 a 68**

X⁴ VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023 Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de otorgar como buena la pregunta 16 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron.

24. En el caso de la Dra. Lourdes Iveth Posada en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 53 por lo que su condición es de reprobada, situación que se le notificó por parte de la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-305-2022, del 28 de noviembre de 2022, por lo que el 6 de diciembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del citado oficio (ver folio 75 al 113) e impugna un total de veinte (20) preguntas o ítems que son: 16, 18, 25, 33, 34, 39, 47, 50, 55, 58, 61, 64, 69, 71, 75, 76, 80, 82, 93 y 95.

25. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina analizó, atendió y resolvió el recurso de revocatoria y en el oficio EM-CRE-026-2023, del 1.º de febrero de 2023, (folio 114 al 117), otorgó como buenas las siguientes preguntas o ítems: 18, 34, 39, 47, 50, 55, 58, 64, 71, 76, 93 y 95. En total se otorgaron como buenas doce (12) preguntas, por lo que a nota pasó de 53 a 65, manteniendo la condición de reprobada. En virtud de lo anterior, la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-081-2023, del 6 de febrero de 2023, elevó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la Vicerrectoría de Docencia.
26. En la sesión N.º 11-2023, artículo 5, celebrada el 5 de mayo de 2023, (oficio VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023, folio 147 al), en relación con las apelaciones al examen general básico clínico, por recomendación de la comisión ad hoc, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó aceptar y acoger como buenos los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. En razón de que las preguntas 61 y 82 fueron impugnadas por la Dra. Lourdes Iveth Posada, la nota pasó de 65 a 67, manteniendo la condición de reprobada. Dicha condición fue notificada por la Escuela de Medicina en el oficio EM-455-2023, del 15 de mayo de 2023 a la Oficina de Registro e Información que a su vez en el oficio ORI-2110-2023, del 22 de mayo de 2023 la notificó a la persona interesada.
27. En la sesión N.º 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó reconocer como bueno el ítem 16, por lo que la nota de la recurrente pasó de 67 a 68, condición reprobada. Así se le notificó a la interesada en los oficios EM-1031-2023, del 1.º de agosto de 2023 y ORI-3451-2023, del 3 de agosto de 2023.
28. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Lourdes Iveth Posada en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, con la atención de las gestiones de adición y aclaración.

1	26	51	76 X ¹ X ²
5	30	55 X ¹ X ²	80 X ¹
7	32	57	82 X ¹ X ³
8	33	58 X ¹ X ²	83
9	34 X ¹ X ²	59	84
11	36	61 X ¹ X ³	86
14	39 X ¹ X ²	64 X ¹ X ²	89
16 X ¹ X ⁴	41	66	91
18 X ¹ X ²	43	68	93 X ¹ X ²
19	44	69 X ¹	94
20	45	70	95 X ¹ X ²
21	46	71 X ¹ X ²	96
22	47 X ¹ X ²	72	87
25 X ¹	50 X ¹ X ²	75 X ¹	100

X¹ Ítems impugnados en el recurso de revocatoria con apelación Total 20.

X² Ítems otorgados con la resolución del recurso de revocatoria **12** (por lo que su nota pasó de **53 a 65**)

X³ Ítems otorgados con la resolución del recurso de apelación **2** (por lo que su nota pasó de 65 a 67)

X⁴ Ítem otorgado (16) VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023 Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia (sesión 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023) por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto a quienes lo impugnaron. Por lo que la nota de la Dra. Lourdes Iveth Posada pasó de 68.

NOTA: En total de **20** ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos **15** ítems.

29. En el caso de la Dra. Natividad Ana Victoria García Arredondo en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 60 por lo que su condición es de reprobada, situación que se le

notificó por parte de la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-311-2022, del 28 de noviembre de 2022, por lo que el 6 de diciembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del citado oficio e impugna un total de doce (12) preguntas o ítems que son: 16, 18, 36, 39, 40, 47, 50, 69, 70, 71, 93 y 98.

30. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, analizó, atendió y resolvió el recurso de revocatoria y en el oficio EM-CRE-014-2023, del 1.º de febrero de 2023, (folios 173-175), se acordó otorgar como buenos un total de siete (7) ítems, estos son: 18, 39, 47, 50, 71, 93 y 98. Por lo que la nota de la Dra. García Arredondo pasó de 60 a 67, manteniendo la condición de reprobada.
31. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia en la resolución del recurso de apelación no le otorgó ningún ítem adicional a la Dra. García Arredondo, por lo que su calificación se mantuvo en 67, manteniendo la condición de reprobada.
32. En la sesión N.º 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó reconocer como bueno el ítem 16, por lo que la nota de la recurrente pasó de 67 a 68, condición reprobada.
33. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Natividad Ana Victoria García Arredondo en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, con la atención de las gestiones de adición y aclaración.

11	36 X ¹	61	86
14	39 X ¹ X ²	64	89
15	40 X ¹	65	90
16 X ¹ X ⁴	41	66	91
18 X ¹ X ²	43	68	93 X ¹ X ²
19	44	69 X ¹	94
20	45	70 X ¹	95
21	46	71 X ¹ X ²	96
22	47 X ¹ X ²	72	97
23	48	73	98 X ¹ X ²
25	50 X ¹ X ²	75	100

X¹ impugnadas en revocatoria con apelación en subsidio. (ver folio 221 del 06 de diciembre de 2022), total 12 ítems.

X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria (oficio EM-CRE-027-2023 del 1.º de febrero de 2023, folio 259), total 7 ítems por lo que su nota paso de **60 a 67**

X³ ítems otorgados en la resolución del recurso de apelación. (VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023, EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023)

X⁴ VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023 Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoria de Docencia por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto a quienes lo impugnaron

1 ítem más (16), por lo que su nota pasó de **67 a 68**

NOTA: En total de 12 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos **8** ítems.

34. En el caso de la Dra. Coralia Gómez Mendoza en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 49 por lo que su condición es de reprobada, situación que se le notificó por parte de la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-312-2022, del 28 de noviembre de 2022 (folio 97), por lo que el 29 de noviembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del citado oficio e impugna un total de diecisiete (17) preguntas o ítems que son: 16, 28, 36, 39, 40, 42, 47, 48, 50, 52, 55, 58, 61, 69, 71, 93 y 97.

35. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, en el oficio EM-CRE-015-2023, del 1.º de febrero de 2023 (folio 126 al 128), resolvió el recurso de revocatoria y acordó otorgar como buenas un total de once (11) preguntas o ítems, estos son: 28, 39, 42, 47, 48, 50, 52, 55, 58, 71 y 93. Por lo que la nota pasó de 49 a 60, manteniendo la condición de reprobada.
36. En la sesión 11-2023, artículo 5, celebrada el 5 de mayo de 2023 (Oficio VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023), en relación con las apelaciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó acoger la recomendación de la Comisión ad hoc con respecto a los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. En virtud de que la Dra. Gómez Mendoza impugno el ítem 61, la nota pasa de 60 a 61, esta situación la comunicó la Escuela de Medicina en el oficio EM-472-2023, del 16 de mayo de 2023, a la Oficina de Registro e Información, que a su vez lo notificó a la persona interesada mediante el oficio ORI-2085-2023 del 18 de mayo de 2023.
37. En la sesión N.º 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó reconocer como bueno el ítem 16, por lo que la nota de la recurrente pasó de 61 a 62, condición reprobada.
38. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Coralia Gómez Mendoza en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, con la atención de las gestiones de adición y aclaración.

2	27	52 X ¹ X ²	77
3	28 X ¹ X ²	53	78
5	30	55 X ¹ X ²	80
8	33	58 X ¹ X ²	83
11	36 X ¹	61 X ¹ X ³	86
14	39 X ¹ X ²	64	89
15	40 X ¹	65	90
16 X ¹ X ⁴	41	66	91
17	42 X ¹ X ²	67	92
18	43	68	93 X ¹ X ²
19	44	69 X ¹	94
21	46	71 X ¹ X ²	96
22	47 X ¹ X ²	72	97
23	48 X ¹ X ²	73	98
25	50 X ¹ X ²	75	100

X¹ Ítems impugnados en el recurso de revocatoria con apelación subsidio: total 17

X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria Total 11. por lo que su nota pasó de **49 a 60**

X³ Ítem otorgado en la resolución del recurso de apelación en subsidio **1 (61)**, por lo que la nota pasó de **60 a 61**

X⁴ Ítem otorgado (16) VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023 Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia (sesión 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023) por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto a quienes lo impugnaron

1 ítem más (16), por lo que su nota paso de **61 a 62**.

NOTA: En total de 17 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos 13 ítems.

39. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la fase recursiva (recurso de revocatoria con apelación en subsidio) y las gestiones de adición y aclaración, se concluye:

- a) Hubo una cantidad excesiva de preguntas o ítems que fueron impugnadas por las personas recurrentes, con la consecuencia de que más de la mitad fueron otorgadas como buenas.
- b) Que si bien solo la pregunta o ítem 16 fue otorgado como bueno en la respuesta de las gestiones de adición
- c) En los siguientes dos cuadros o tablas, se demostrará la incidencia que tuvo la resolución de la fase recursiva, el incremento en las notas de cada uno de las personas recurrentes al punto de que casi alcanzaran la nota mínima para aprobar la prueba.

Recurrente	Nota original	impugnadas	Otorgadas en revocatoria	Otorgadas en apelación	Adición y aclaración
Carlos A. Rojas Molina.	52.	20 pregunta o ítems.	10, por lo que su nota pasó de 52 a 62.	5, por lo que su nota pasó de 62 a 67.	1 (16), por lo que su nota pasó de 67 a 68. De 20 impugnadas se reconoció 16.
Cinthia Flores Quan.	53.	23 preguntas o ítems.	12, por lo que su nota pasó de 53 a 65.	1, por lo que su nota pasó de 65 a 66.	1 (16), por lo que su nota pasó de 66 a 67. De 23 impugnadas se reconoció 14.
Daniela Cubillán Rall.	59.	15 preguntas o ítems.	6, por lo que su nota pasó de 59 a 65.	3, por lo que su nota pasó de 65 a 68.	1 (16), por lo que su nota pasó de 68 a 67. De 15 impugnadas se reconoció 10.
Lourdes Iveth Posada.	53.	20 preguntas o ítems.	12, por lo que su nota pasó de 53 a 65.	2, por lo que su nota pasó de 65 a 67.	1 (16), por lo que su nota pasó de 67 a 68. De 20 impugnadas se reconoció 15.
Natividad García Arredondo.	60.	12 preguntas o ítems.	7, por lo que su nota pasó de 60 a 67.	No se otorgó ítem en apelación.	1 (16), por lo que su nota pasó de 67 a 68. De 12 impugnadas se reconoció 8.
Coralia Gómez Mendoza.	49.	17 preguntas o ítems.	11, por lo que su nota pasó de 49 a 60.	1 (61), por lo que su nota pasó de 60 a 61.	1 (16), por lo que su nota pasó de 61 a 62. De 17 impugnadas se reconoció 14.

1	26	51	76 X ¹ X ²
2	27	52 X ¹ X ²	77
3 X ¹	28 X ¹ X ²	53	78
4 X ¹	29	54	79
5	30	55 X ¹ X ²	80 X ¹
6	31 X ¹ X ²	56	81
7 X ¹ X ²	32	57	82 X ¹ X ²
8 X ¹	33 X ¹	58 X ¹ X ²	83
9	34 X ¹ X ²	59	84 X ¹ X ²
10	35	60	85
11	36 X ¹	61 X ¹ X ²	86
12	37	62 X ¹	87
13	38	63	88

14	39 X ¹ X ²	64 X ¹ X ²	89
15	40 X ¹	65	90
16 X ¹ X ³	41	66	91 X ¹ X ²
17 X ¹ X ²	42 X ¹ X ²	67 X ¹	92
18 X ¹ X ²	43	68	93 X ¹ X ²
19	44 X ¹ X ²	69 X ¹	94
20	45 X ¹ X ²	70 X ¹	95 X ¹ X ²
21	46	71 X ¹ X ²	96 X ¹
22	47 X ¹ X ²	72	97 X ¹
23	48 X ¹ X ²	73 X ¹	98 X ¹ X ²
24	49	74	99
25 X ¹	50 X ¹ X ²	75 X ¹	100 X ¹

X¹ ítems impugnados en la revocatoria con apelación en subsidio = 44 ítems.

X² y X³ ítems otorgados como buenos, producto de la resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y la gestión de adición y aclaración = 27 ítems.

40. Resulta conveniente destacar que durante la resolución de los recursos, los médicos recurrentes tanto en forma individual como colectivamente presentaron gestiones de adición y aclaración, y en los argumentos que más insistieron, lo mismo que en la interposición del recurso extraordinario de revisión, se pueden resumir de la siguiente forma:

- a) Que la directriz principal de la Resolución VD-12089-2022, del 9 de marzo de 2022 perdió vigencia, ya que estableció como pauta principal de la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2022, estaba compuesta de 100 ítems de selección única en la que de los cuatro enunciados de posibles respuestas, solo un enunciado es correcto y los restantes tres son falsos, sin embargo, se demostró de hubo preguntas con más de un enunciado como respuesta correcta.
- b) algunas preguntas poseen más de una opción como correcta tal es el caso de las preguntas: 7, 28, 31, 32, 34, 39, 42, 47, 48, 50, 52, 55, 58, 60, 64, 71, 76, 91, 92, 93 y 98, preguntas que al final fueron otorgadas como buenas en la fase recursiva.
- c) La pregunta 18, no posee respuesta correcta. También fue otorgada en la resolución de la fase recursiva.
- d) La pregunta 32 con enunciado de respuesta repetida (se corroboró esta situación).

la pregunta 28 y 34 repetidas con diferentes enunciados de respuestas (también se corroboró esta esta situación).

41. La Comisión de Asuntos Jurídicos, en la reunión del miércoles 22 de noviembre de 2023, invitó al Dr. Willem Buján Boza, Director de la Escuela de Medicina, quien en torno a la situación acaecida con el examen general básico clínico de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, quien señaló que la prueba la estructuran con las preguntas formuladas por los encargados de los diferentes departamentos de la unidad académica, una vez que escogen los ítems, se envían nuevamente a quien la formuló para la revisión y aval definitivo.

42. También participó vía zoom la Dra. Julieta Solorzano Salas, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, quien hizo énfasis en que un 15% o más de preguntas mal formuladas es muy alto, que es necesario que la Escuela de Medicina cuente con un banco de ítems que liberaría sujetarse a un libro de texto, que en la elaboración de las pruebas es necesario incorporar a un especialista en evaluación y que el procedimiento de elaboración de las pruebas se debe ajustar para que tenga credibilidad.

43. La Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio CAJ-24-2023, del 9 de noviembre de 2023, le solicitó al Dr. Willem Bujan Boza, Director de la Escuela de Medicina, que se pronunciara en torno a ciertos aspectos que eran de interés de la comisión conocer, entre ellos:

- a) La respuesta correcta única de cada pregunta de examen y en el caso de haber identificado más de una respuesta correcta (sea por apelación o por errores materiales) que hayan sido otorgadas a otras personas estudiantes requerimos que nos la indique.
 - b) En razón de lo que indica en el oficio EM-1308-2023, del 22 de agosto de 2023, la elaboración de la prueba contó con una serie de filtros que buscaban su perfeccionamiento, tales como: revisión filológica, un pilotaje de las preguntas y finalmente una revisión por parte de la Comisión de Docencia para reconocimiento y equiparación de la Escuela de Medicina, todo ello previo a la aplicación del examen. Es de interés de esta Comisión conocer las modificaciones realizadas por la persona profesional en Filología y describir detalladamente además, el mecanismo de revisión realizado por la Comisión de Docencia para el reconocimiento y equiparación de la Escuela de Medicina.
 - c) De los participantes en la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, con excepción de los aquí señalados como recurrentes, favor indicar el nombre de las demás personas que elevaron algún recurso de apelación. Adicionalmente, le agradeceríamos nos indique a cuáles se les otorgó puntaje y ante cuáles ítems/preguntas y finalmente adjunte las respuestas posibles a esos enunciados reclamados?
44. El 29 de noviembre de 2023, se recibió correo electrónico del señor Jesús Carvajal Ureña de la Comisión de Docencia para el Reconocimiento y Equiparación de la Escuela de Medicina, con dos documentos adjuntos, el primero de ellos con el listado de las personas participantes en la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, así como la cantidad de ítems impugnados en revocatoria y la cantidad que fueron otorgados. En el segundo de los documentos, se visualiza la estructuración de las preguntas de la prueba. Ambos documentos se adjuntan de manera integral al expediente del caso.
45. El principio de la ponderación de derechos, se define como la forma para aplicar principios jurídicos, o bien para preferir un derecho sobre otro; con lo cual se busca darles plena eficacia a los derechos fundamentales en caso de que uno entre en conflicto con otro. Por lo que si bien se da por demostrado que el examen presentó problemas serios en su configuración que permiten concluir que este instrumento no facilitó una evaluación adecuada de los conocimientos mínimos necesarios para la equiparación del título de medicina, no es posible concluir que los recurrentes llevan la razón y por tal motivo se les debe aprobar el examen ya que los derechos a la salud y consecuentemente a la vida tienen prioridad sobre el derecho de los recurrentes a que se les de por aprobado el examen que les permita continuar con los trámites de equiparación e incorporación al colegio profesional respectivo que los habilite en el ejercicio profesional.

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO manifiesta que la ponderación de derechos, en este caso, es un principio que debe establecerse. En tanto, el principio del derecho que puedan tener los recurrentes para la aprobación del examen porque tuviera deficiencias no está sobre el derecho a la salud y al resguardo de la vida que tiene la sociedad y, en ese sentido, la Universidad de Costa Rica no puede darles como bueno este examen, al considerar que ellos no han logrado demostrar el conocimiento necesario para ejercer su profesión en el país.

Continúa con la lectura.

46. Mediante entrevista con el Dr. Willem Buján Boza, Director de la Escuela de Medicina se definió que el tiempo mínimo que requiere la escuela para preparar un examen de este tipo es de 8 semanas, plazo que incluye la elaboración de las preguntas por parte de los especialistas, las dos etapas de prueba, la evaluación filológica y la revisión final por parte de los especialistas.
47. La Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio CAJ-1-2024, del 25 de enero de 2024, solicitó el criterio legal correspondiente de la Oficina Jurídica, la cual en el Dictamen OJ-120-2024, del 26 de febrero de 2024, expuso lo siguiente:

Partiendo de que los alegatos del recurrente han sido enfocados en la revisión de fondo de las preguntas, tales consideraciones no son susceptibles de ser tomadas en cuenta para determinar la admisibilidad del recurso, puesto que no corresponden a alguno de los presupuestos normativos previstos para ello.

Respecto de la presunta nulidad de la elaboración de las pruebas, es preciso tener en consideración que el examen, como tal, no es un acto administrativo, sino el medio por el cual se arriba a la calificación que posteriormente es tenida en cuenta para adoptar el acto administrativo que concede o deniega la equiparación de los estudios. El examen es parte del procedimiento establecido en el Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior; por lo que se trata de uno de los elementos del acto; que, a lo sumo estaría viciado de nulidad relativa, al incorporar preguntas con respuesta múltiple, no obstante, esa particularidad se ve subsanada por medio de la revisión que se ha llevado a cabo al atender las consultas de cada aspirante, con las cuales se han otorgado los puntos correspondientes, en los casos en que así procedía.

El examen fue preparado, aplicado y resuelto por las autoridades competentes y su exigencia se ampara en la normativa institucional que regula el procedimiento para reconocer y equiparar estudios. Por lo tanto, no se trata de un instrumento ilegítimo y tampoco impide la consecución de la finalidad querida (determinar la preparación académica de los aspirantes), pues no todos los concursantes lo fallaron y quienes no obtuvieron la nota requerida, pudieron impugnar las calificaciones ante las autoridades competentes. Consecuentemente, no se observa algún elemento técnico jurídico que respalde la anulación del examen (se adjunta de manera integral al expediente).

ACUERDA:

1. Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto en contra del resultado de examen general básico clínico de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, por el Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralia Gómez Mendoza; (Pase CU-98-2023, Pase CU-99-2023, Pase CU-100-2023, Pase CU-101-2023, Pase CU-102-2023 y Pase CU-103-2023, respectivamente, todos del 19 de octubre de 2023), en el sentido de que dicha prueba presentó problemas en la formulación de las preguntas. No otorgar la nota mínima a efectos de continuar con el trámite de equiparación e incorporación ante el colegio profesional respectivo.
2. Una vez que se notifique la resolución del presente recurso a las personas interesadas y a la Escuela de Medicina, otorgar plazo máximo de 8 semanas a la Escuela de Medicina para que proceda a desarrollar y aplicar un examen extraordinario a las personas recurrentes por la situación particular que se desarrolló en esta prueba. Este plazo incluye el notificar con la debida anticipación a los interesados lugar y hora de la prueba, temario y demás logística que una prueba de esta naturaleza implica.
3. Instar a la Vicerrectoría de Docencia para que trabaje con la Escuela de Medicina y tomen las acciones necesarias y pertinentes que incluyan controles y revisiones adicionales que garanticen la calidad del proceso de evaluación.
4. Dar por agotada la vía administrativa.
5. Notificar el resultado del presente recurso a los siguientes correos electrónicos:

Carlos Alberto Rojas Molina: crojas201@gmail.com

Cinthia Flores Quan: cinthiavirginia@yahoo.com

Daniela Cubillán Rall: c18daniela@gmail.com

Lourdes Iveth Posada: posada.91@hotmail.com

Natividad Ana Victoria García Arredondo: tierni3@gmail.com

Coralia Gómez Mendoza: coraliagm@gmail.com

direccion.medicina@ucr.ac.cr, comisioncredenciales.em@ucr.ac.cr

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Lic. Rafael Jiménez Ramos por el acompañamiento y desarrollo del análisis del caso, así como por la preparación del presente dictamen. Queda a las órdenes ante cualquier consulta.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez por la lectura y el trabajo al coordinar este análisis durante este año, también agradece profundamente a los miembros de la Comisión.

Dice que como excoordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos resalta el trabajo que desde la Comisión se gestó una vez recibido este recurso, principalmente, para dar la atención adecuada. Este es un caso que convoca un análisis detallado y multidimensional.

Asimismo, como representante del Área de Salud, no quiere dejar de lado la oportunidad de insistir en el considerando N.º 45 principalmente, pues se reconoce que hay elementos evaluativos, como bien lo manifestó la Dra. Julieta Solórzano Salas en una de las audiencias, y académicos en términos generales que deben ser identificados. Procede a leer de nuevo este considerando, porque le parece que es clave:

El principio de la ponderación de derechos, se define como la forma para aplicar principios jurídicos, o bien para preferir un derecho sobre otro; con lo cual se busca darles plena eficacia a los derechos fundamentales en caso de que uno entre en conflicto con otro. Por lo que si bien se da por demostrado que el examen presentó problemas serios en su configuración que permiten concluir que este instrumento no facilitó una evaluación adecuada de los conocimientos mínimos necesarios para la equiparación del título de medicina, no es posible concluir que los recurrentes llevan la razón y por tal motivo se les debe aprobar el examen ya que los derechos a la salud y consecuentemente a la vida tienen prioridad sobre el derecho de los recurrentes a que se les de por aprobado el examen que les permita continuar con los trámites de equiparación e incorporación al colegio profesional respectivo que los habilite en el ejercicio profesional.

Repite que, si bien se identificaron algunos vacíos en la elaboración del examen o de la prueba, se debe reconocer que este mecanismo busca garantizar que los conocimientos con lo que cuentan las personas que desean equiparar su título con el título que otorga la Universidad de Costa Rica tienen una escala mínima que conduce, justamente a esa homologación, además, es claro que en este momento también se debe pensar en la salud posterior y en la vida de las personas que serán atendidas por estos profesionales, quienes, a pesar de estas deficiencias evaluativas, no alcanzaron la nota mínima.

Resalta de nuevo el trabajo de la Comisión y abre el espacio para comentarios u observaciones por parte de los miembros. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director y a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo por la exposición del dictamen. Afirma que cuando leyó este dictamen le surgieron varias dudas y un comentario. Dentro de sus dudas está que si cuando se realizan estos exámenes de evaluación no se aplica el redondeo, porque en los exámenes generales de la Universidad de Costa Rica se aplica después de 75, pero si es 6,76 se redondea a 7, pero acá se ve el caso en que, efectivamente, hay situaciones en las cuales las notas son 68, 67.

La segunda pregunta es que en el dictamen no dice la cantidad de personas que hicieron el examen de equiparación, es decir, si fueron únicamente estas siete personas o fueron otras. Lo dice porque, si hubo más personas que realizaron el examen, a esas personas también había que hacerles la corrección en las notas, en virtud de que se anularon algunas preguntas y otras se corrigieron, pues estaban equivocadas inicialmente y luego se corrigieron.

Comenta que al hacer la lectura le quedó un asunto en el aire: si efectivamente se comprobó que existieron algunos problemas o deficiencias en la prueba, entonces, ese segundo acuerdo es para justificar por qué no se les dio todos los votos. Agrega que el segundo acuerdo dice que se les dará un periodo de ocho semanas para repetir la prueba, por lo que de alguna manera se está reconociendo que verdaderamente hubo problemas en la confección de la prueba y se estaría legitimando que la prueba adoleció de algunos errores, pues, relativamente, fueron bastantes los ítems que se corrigieron, tanto es así que ahora no se les acepta la convalidación o la equiparación, pero sí se les da un tiempo (un máximo de ocho semanas) para que puedan hacer el examen.

Exterioriza que ese segundo acuerdo le queda como en el aire y le resulta una manera de justificar lo injustificable, precisamente para resolver el problema.

Solicita más explicación, si la tuvieran, sobre este tema en la Comisión.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

*****A las once horas y cinco minutos, se retira el Lic. Rafael Jiménez Ramos.*****

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO indica que el Lic. William Méndez Garita estaba pidiendo la palabra y no sabe si él quiere responder algunos de los comentarios del Dr. Carlos Palma Rodríguez, para luego ella completar la respuesta.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA manifiesta que esto no es un dictamen de una comisión, como cuando se solicita información relacionada con estudios que reciben las diferentes comisiones del Consejo Universitario, por lo tanto, solamente se pueden pronunciar sobre las personas quienes presentaron su recurso. Es decir, no hay acceso ni tienen por qué y menos estar obligados a estudiar lo ocurrido con quienes no presentaron su petición; por eso, no se incluye ese dato, señalado por el Dr. Palma Rodríguez, porque sería comparativo.

Apunta que, para efectos de las personas que hicieron esta apelación, no resulta un valor que como Comisión podrían estudiar, porque no resuelve el tema de fondo, sería básicamente información adicional.

Al responder a estas personas y en relación con el último comentario del Dr. Palma Rodríguez, se diría que el acuerdo 2 no queda en el aire, porque están prestando un servicio para estas personas, el cual no está programado en ocho semanas, sino para mucho después. De manera que la Universidad hace su mejor esfuerzo para que estas personas tengan la oportunidad no en el calendario habitual, sino en un calendario extraordinario, de realizar su examen o valoración.

Apunta que en cuanto al redondeo se lo queda debiendo, aunque se imagina que como la nota es de un 100 % y cada pregunta tenía un valor puntual no se redondea, porque no hay forma para ese redondeo. Esa es su explicación al ser docente, aunque no lo sabe con certeza.

Recuerda el considerando 45 leído por la M. Sc. Ana Carmela Velázquez y al cual se refirió el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, ya que hacer estos exámenes no genera un derecho, lo que existe es un derecho a cuestionar o impugnar la evaluación, pero no que la Universidad, por hacer el examen, reconozca en forma automática la equiparación de los títulos.

¿Por qué no hay un derecho automático al reconocimiento, que es a la postre subsidiariamente, lo que se discute? Debido a que la preparación de este examen está hecha porque la Universidad garantiza, al otorgar los puntos y aprobación con una nota mínima, que esa persona realmente está calificada; por lo tanto, la responsabilidad del ejercicio profesional al certificar que con esa evaluación esa persona está calificada, la asume la Universidad y no el colegio profesional, porque lo que se le está diciendo a la persona, aun cuando actualmente en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica tienen que hacer un examen, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica puede decir a la Universidad: “señores, esta persona no está calificada”; entonces, la Universidad asumiría una responsabilidad sobre el ejercicio profesional de esta persona, en virtud de que la Universidad no ha realizado el mejor esfuerzo para lograr determinar, mediante un procedimiento objetivo de evaluación de conocimientos que estas personas realmente están calificadas para una función, cuyo principal objetivo es la salud de las personas, lo que es un bien mayor y no el bien general de la salud, sino, repite, un bien específico que se denomina el derecho a la vida.

Relata que en esa cadena de elementos se tienen que decantar, como lo dice el considerando 45, por el valor principal: la preservación y la certeza de que esta Universidad, cuando le da el visto bueno a una prueba, es que tiene certeza de que esto corresponde a lo más cercano a la corroboración de conocimientos de esa persona.

Pregunta si se podría decir que esto puede ser aplicable a otras disciplinas, efectivamente, siempre y cuando el derecho a la vida está de por medio. Por ejemplo, quienes construyen puentes, porque se debe tener la certeza de que quien construye un puente lo hizo bajo los procedimientos técnicos de más alto estándar o escala, o bien, a una persona que prepara medicamentos. Por esta razón, la Comisión ha tenido que hacer un esfuerzo extraordinario muy filosófico, pero, también, muy detallado de conocer qué pasó y cuál es la mejor manera para la Universidad resolverlo. Es en un sentido preventivo de defensa de un valor fundamental en el artículo 21 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* que se pronuncian en ese sentido.

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO da las gracias al Lic. William Méndez Garita porque contextualiza muy bien la respuesta a las preguntas del Dr. Carlos Palma Rodríguez. Este análisis no fue nada fácil, pues como educadores están acostumbrados a hacer pruebas y a evaluar reclamos de exámenes, de forma que cuando se observa una prueba con tantos ítems, se cuestiona desde el punto de vista didáctico o de los objetivos de evaluación, si se logra o no el objetivo. Desde ese punto de vista, se consideró que ese acuerdo segundo no resuelve el asunto para los médicos, porque ella se solidariza con las personas que dicen: “tengo una nota de 69 y me faltó un punto”; es decir, esa persona puede sentir desesperación. No obstante, al utilizar una herramienta absolutamente objetiva de evaluación de conocimientos previos, para que la Universidad pueda, de alguna forma, ser garante de este proceso, no se podrían levantar algunos de los elementos del proceso de evaluación sobre los elementos y principios en los cuales la Universidad está certificando, y es que esa persona es competente. Esta es la razón por la cual el segundo acuerdo está presente.

Consideran que, en efecto, la prueba de noviembre presentó ese número importante de ítems, como fueron anunciados en el dictamen, y le parece oportuno que la Escuela de Medicina desarrolle una evaluación extraordinaria en el plazo de ocho semanas, para que estas personas no esperen hasta noviembre, cuando está programada la prueba en forma ordinaria. Esta es la motivación por la cual se genera el segundo acuerdo.

Con respecto al redondeo, al revisar la resolución de la Vicerrectoría de Docencia donde hace mención al tema, la explicación recibida en su momento, porque esa fue la primera pregunta que se planteó, es que al tener la prueba 100 preguntas no hay decimales; es decir, la pregunta está buena o mala. Entonces, no hay un espacio de acción, no es como una nota compuesta, que es un promedio, o una nota con un promedio ponderado de una serie de ítems que le da un decimal al final. En este caso, son números absolutos y, desde ese punto de vista como número absoluto, la nota de 69 es un 69 y el 70 es un 70, por lo que en este contexto no tendría espacio de redondeo.

Recuerda también que, de forma reciente, se trabajó con la Comisión de Docencia y Posgrado una modificación al *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, en la cual se solicita específicamente en un artículo que la unidad académica que lleve a cabo exámenes para incorporar en un proceso de equiparación debe establecer no solo las condiciones del examen, sino el proceso de redondeo para que quede claramente definido. Cree que esto sería una contribución importante para aclarar esa pregunta.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA complementa que, inclusive cuando este recurso se eleva en subsidio a la Vicerrectoría de Docencia, es dentro del seno del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia donde se hacen los análisis correspondientes de los casos. Sin embargo, específicamente en relación con una de las preguntas y situaciones de una de las personas que interpuso el recurso, que fue el

Dr. Carlos Alberto Rojas Molina, quien pasó de la nota 67 a 68, la cual inclusive no le fue suficiente dentro del análisis, porque el redondeo no está contemplado en la resolución de la Vicerrectoría, sino, más bien, la aprobación de una nota definitiva cerrada. Esa es la razón por la cual el mismo Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia elevó el recurso extraordinario de revisión que interponen estas personas.

****A las once horas y catorce minutos, se incorpora el Lic. Rafael Jiménez Ramos. ****

Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ dice que está totalmente identificado con el considerando 45 y lanzó las preguntas que le surgieron de la lectura del dictamen.

Señala que, ante la aclaración del Lic. William Méndez Garita, le parece que se debe dar una redacción diferente al segundo considerando, porque no se está haciendo para dar la idea de solución del problema, sino que se está adelantando una prueba que debe preparar a un año a ocho meses. Es totalmente comprensible que se adelante ese tipo de pruebas definidas. Reitera que, así como está redactado, pareciera que es para enmendar la plana a los errores cometidos en la confección del documento.

Puntualiza que en el tema del redondeo se debe asegurar que no se puede realizar. Añade que le hubiera gustado tener como antecedente, aunque está totalmente claro que el recurso lo plantearon solo estas personas, conocer cuántas personas hicieron el examen de equiparación para determinar el porcentaje que tuvo la aprobación. Efectivamente, es un dato adicional que no corresponde al análisis, pues está sujeto a un asunto solo de información. Da las gracias al director.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

Dice que la resolución de la Vicerrectoría de Docencia que dicta el proceso de reconocimiento y equiparación de grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía por la Universidad de Costa Rica, menciona lo siguiente: *Se aprueba el examen con nota mínima de 70 sin que aplique ningún tipo de redondeo ya que es un examen de equiparación y no representa el promedio de varios exámenes o una prueba final de un curso regular del plan de estudios.* Por eso, inclusive en consonancia con el análisis del Consejo Asesor de la Vicerrectoría, cuando analiza la apelación en uno de los casos sube la nota a 68 y, evidentemente, eso no es suficiente para que se pueda aplicar el redondeo o aprobar a esta persona; es decir, con esta resolución se aclara el asunto del redondeo.

Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA interpreta del segundo acuerdo, señalado por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, y considera un tema medular que la prueba no es solamente para esas ocho personas, sino que hay un adelanto tácito de la prueba de noviembre, en la cual cualquier persona podría aplicar, pues la Universidad no puede decir que se les haga la prueba a ocho personas, ya que eso sería regular en singular y se debe regular en plural. Por lo tanto, para todos los efectos y en su pobre entender, en esta materia sería una solicitud, pero que se considere como una prueba extraordinaria para todas las personas que quieran matricularla.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comunica que el Lic. Rafael Jiménez Ramos tiene una información que quiere compartir.

EL LIC. RAFAEL JIMÉNEZ RAMOS da los buenos días. Puntualiza que dentro de la información que se le solicitó a la Escuela de Medicina hay un cuadro en donde se especifica claramente que, aparte de los seis recurrentes, hubo un grupo bastante considerable que participó en la prueba, si mal no recuerda, fueron 82 personas, pero no se dieron noticias de cómo fueron los resultados de cada uno. Reitera que el dato importante es que fue una cantidad considerable.

Manifiesta que se parte del hecho de que unas personas la ganaron y otras no; sin embargo, la Comisión de Asuntos Jurídicos está en el deber de resolver estrictamente el recurso extraordinario de revisión del resto de los participantes.

Añade que si no hubo recursos fue porque, eventualmente, se pudieron haber resuelto en el recurso de revocatoria o en el de apelación. Lo cierto es que esa información, en datos duros, no la manejan.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita una sesión de trabajo para afinar la redacción de los acuerdos.

****A las once horas y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las once horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a los cambios realizados en la sesión de trabajo:

- El considerando 39, inciso a) se lee de la siguiente manera: Hubo preguntas o ítems que fueron impugnadas por las personas recurrentes.

En el cuadro que acompaña este considerando, en la línea relacionada con el caso de la Sra. Daniela Cubillán Rall la nota se corrige para que se lea de 68 a 69.

- Se realizaron modificaciones de mayúsculas, minúsculas y puntuaciones.
- El acuerdo 2 se lee de la siguiente manera: Una vez que se notifique la resolución del presente recurso a las personas interesadas y a la Escuela de Medicina, otorgar un plazo máximo de 8 semanas a la Escuela de Medicina para que proceda a desarrollar y aplicar un examen extraordinario a las personas recurrentes y demás interesadas por la situación particular que se desarrolló en esta prueba. Este plazo incluye el notificar y divulgar con la debida anticipación el lugar y hora de la prueba, temario y demás logística que una prueba de esta naturaleza implica.
- En el último acuerdo sobre la notificación se incluyó a la Oficina Jurídica.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Escuela de Medicina anualmente realiza dos convocatorias, una por semestre a efectos de que médicos graduados en instituciones de educación superior en el extranjero puedan equiparar sus títulos y así poder ejercer la profesión en Costa Rica.**

2. El proceso de equiparación esta condicionado a dos etapas que son:

- a) *Los planes de estudio de la universidad de origen de la persona interesada, versus los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica deben poseer un 80% de similitud o semejanza. Esto según la circular de la Vicerrectoría de Docencia VD-C-23-2007, del 14 de septiembre de 2007.*
- b) *La realización de un examen general básico clínico, el cual es convocado por la Vicerrectoría de Docencia mediante la emisión de una resolución, que para el caso corresponde a la Resolución VD-12089-2022, del 9 de marzo de 2022 (Convocatoria del 18 de noviembre de 2022).*

3. La Resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-12089-2022, del 9 de marzo de 2022 (Proceso de reconocimiento y equiparación del grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía por la Universidad de Costa Rica), en lo que interesa expone:

(...)

II. EXAMEN GENERAL BÁSICO CLÍNICO**1. NORMAS GENERALES**

La persona que cumpla con los criterios de similitud en el análisis comparativo curricular deberá realizar un examen para poder reconocer y equiparar su grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía. El Examen General Básico Clínico es una prueba que valora conocimientos en ciencias básicas y clínicas, el cual está constituido por ítems de selección única en las siguientes áreas: Anatomía, Bioquímica, Farmacología, Fisiología, Patología Humana, Psiquiatría, Medicina Interna, Pediatría, Ginecología-Obstetricia, Cirugía; y es requisito indispensable para completar el proceso de equiparación con el grado y título de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica.

(...)

El examen consta de 100 preguntas de selección única; para cada pregunta con un enunciado habrá una opción correcta y tres opciones incorrectas. La respuesta correcta debe ser marcada en la hoja de lectora óptica tal y como aparece en el examen.

La Escuela de Medicina cumplirá con todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y autoridades universitarias.

4. El 18 de noviembre de 2022, se realizó el examen general básico clínico, correspondiente a la II convocatoria del año 2022, en la cual participó todo aquel profesional en medicina que se encontraba previamente inscrito.
5. El 28 de noviembre de 2022, la Escuela de Medicina entregó los resultados. En el caso del Dr. Carlos Alberto Rojas Molina, en el examen general básico clínico, convocatoria del 18 de noviembre de 2022, obtuvo una nota de 52, por lo que la condición es de reprobado, así lo notificó la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-352-2022, del 28 de noviembre de 2022).
6. El 6 de diciembre de 2022, el Dr. Rojas Molina presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de las siguientes preguntas o ítems: 4, 16, 17, 34, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 50, 58, 61, 64, 69, 82, 91, 93, 65 y 96. Para un total de veinte (20) ítems impugnados.
7. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, atendió el recurso de revocatoria y el oficio EM-CRE-027-2023, del 1.º de febrero de 2023, se otorgaron como buenos los siguientes ítems: 34, 39, 47, 48, 50, 58, 64, 91, 93 y 95; total de preguntas otorgadas como buenas diez (10),

por lo que su calificación pasó de 52 a 62, manteniendo la condición de reprobado. En virtud de lo anterior, en el oficio EM-CRE-081-2023, del 6 de febrero de 2023, la comisión que resolvió el recurso en primera instancia elevó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la Vicerrectoría de Docencia.

8. En el acta de la sesión virtual N.º 1-2023, del 25 de abril de 2023 (resolución del recurso de apelación), por recomendación de la comisión ad hoc, asesora del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, se acordó rechazar las respuestas de los ítems: 4, 7, 16, 20, 25, 40, 45, 65, 69, 70, 76 y 96. Aceptar o acoger los ítems: 17, 44, 45, 61 y 82 (folio 281 al 292).
9. En el oficio EM-453-2023, del 15 de mayo de 2023, la Escuela de Medicina notificó a la Oficina de Registro e Información (ORI) el resultado del recurso de apelación. Señalando que al Dr. Rojas Molina, se le reconoce como buenas las preguntas o ítems 17, 44, 45, 61 y 82. Por lo que su nota pasó de 62 a 67 (esto con la resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio), por lo que mantuvo la condición de reprobado.
10. Por disposición del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, sesión N.º 13, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, acordó otorgar como bueno el ítem 16 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. Por tal razón, la nota de la persona recurrente pasó de 67 a 68, así lo notificó la Escuela de Medicina en el oficio EM-1026-2023, del 1.º de agosto de 2023 a la Oficina de Registro e Información, que a su vez en el oficio ORI-3513-2023, del 8 de agosto de 2023, le notificó al interesado que se reconoce pero no se equipara el título, preservando la condición de reprobado.
11. La justificación ofrecida por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia para otorgar como bueno el ítem o pregunta N.º 16 a toda persona que lo haya impugnado fue la siguiente:

Justificación: Respecto a la pregunta 16, el enunciado es confuso junto con la respuesta dado como verdadera por la Universidad, que también tiene redacción que puede confundir, y al no encontrarse dentro de las respuestas ofrecidas las características clínicas más frecuentes tener que escoger dentro de una terna alternativa, me parece que lo correcto sería anular la pregunta. Las otras tres respuestas ofrecidas también son ciertas, aunque no en la frecuencia solicitada por la pregunta.

12. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por el Dr. Rojas Molina en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia.

4 X ¹			
13	32	57	82 X ¹ X ³
8	33	58 X ¹ X ²	83
9	34 X ¹ X ²		
11	36	61 X ¹ X ³	
14	39 X ¹ X ²	64 X ¹ X ²	89
15	40 X ¹	65	90
16 X ¹ X ⁴	41	66	91 X ¹ X ²
17 X ¹ X ³	42	67	92
18	43	68	93 X ¹ X ²

19	44 X ¹ X ³	69 X ¹	94
20	45 X ¹ X ³	70	95 X ¹ X ²
21	46	71	96 X ¹
22	47 X ¹ X ²	72	97
23	48 X ¹ X ²	73	98
25	50 X ¹ X ²	75	100

X¹ impugnadas en revocatoria con apelación en subsidio. (ver folio 221 del 06 de diciembre de 2022)

X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria (oficio EM-CRE-027-2023 del 1.º de febrero de 2023, folio 259), total 10 ítems por lo que su nota pasó de 52 a 62

X³ ítems otorgados en la resolución del recurso de apelación. (VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023, EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023), total 5 ítems, por lo que su nota pasó de 62 a 67

X⁴ VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023 Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto a la pregunta o ítem 16 quienes lo impugnaron

NOTA: En total de 20 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos 16 ítems.

13. En el caso de la Dra. Cinthia Flores Quan en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 53 y condición reprobada. Por lo que el 6 de diciembre de 2023 (folio 398), presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de las siguientes preguntas: 3, 4, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 31, 34, 47, 50, 55, 67, 69, 71, 73, 80, 91, 93, 95, 96 y 97; total veintitrés (23) preguntas impugnadas.
14. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, en la resolución del recurso de revocatoria, oficio EM-CRE-013-2023, del 1.º de febrero de 2023 (folio 399 al 403), acordó otorgar como buenas doce (12) preguntas o ítems, estas son: 7, 18, 28, 31, 34, 47, 50, 55, 71, 91, 93 y 95. Por lo que su nota pasó de 53 a 65, conservando la condición de reprobada. En virtud de lo anterior, la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-081-2023-2023, del 6 de febrero de 2023, elevó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la Vicerrectoría de Docencia.
15. En la sesión N.º 11-2023, artículo 5, celebrada el 5 de mayo de 2023, (oficio VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023) del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia (sesión N.º 11-2023, celebrada el 5 de mayo de 2023, artículo 5), en relación con las apelaciones al examen general básico clínico, acordó acoger la recomendación de la comisión ad hoc y aceptar como buenos los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron, en el caso de la Dra. Flores Quan se le reconoció como buena la pregunta 17 en virtud de que la impugno.
16. En el oficio EM-471-2023, del 16 de mayo de 2023, la Escuela de Medicina le informa a la Oficina de Registro e Información el resultado del recurso de revocatoria con apelación en subsidio, se informa que obtiene nota de 66 (debido a que se aceptó como bueno el ítem 17), condición reprobada. Así comunicado a la interesada en el oficio ORI-2088-2023, del 18 de mayo de 2023.
17. En la sesión N.º 13, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico

convocatoria noviembre 2022 el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, acordó otorgar como bueno el ítem 16 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. Por tal razón, la nota de la persona recurrente pasó de 66 a 67.

18. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Flores Quan en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia.

3 X ¹	28 X ¹ X ²	53	78
4 X ¹	29	54	79
5	30	55 X ¹ X ²	80
6	31 X ¹ X ²	56	81
7 X ¹ X ²	32	57	82
8 X ¹	33	58	83
9	34 X ¹ X ²	59	84
16 X ¹ X ⁴	41	66	91 X ¹ X ²
17 X ¹ X ³	42	67 X ¹	92
18 X ¹ X ²	43	68	93 X ¹ X ²
19	44	69 X ¹	94
20	45	70	95 X ¹ X ²
21	46	71 X ¹ X ²	96 X ¹
22	47 X ¹ X ²	72	97 X ¹
23	48	73 X ¹	98
25	50 X ¹ X ²	75	100

X¹ impugnadas en revocatoria con apelación en subsidio. (ver folio 221 del 06 de diciembre de 2022)

X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria (oficio EM-CRE-027-2023 del 1.º de febrero de 2023, folio 259), total 12 ítems, por lo que su nota pasa de 53 a 65

X³ ítems otorgados en la resolución del recurso de apelación. (VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023, EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023), total 1 ítem (17), por lo que su nota pasó de 65 a 66.

X⁴ VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023 Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoria de Docencia por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto a quienes impugnaron la pregunta o ítem 16

NOTA: En total de 23 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos 14 ítems.

19. En el caso de la Dra. Daniela Cubillán Rall en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 59 por lo que su condición es de reprobada (ver folio 165), situación que se le notificó por parte de la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-305-2022, del 28 de noviembre de 2022, por lo que el 29 de noviembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del citado oficio (ver folio 194) e impugna un total de 15 preguntas o ítems que son: 16, 17, 39, 42, 44, 50, 61, 62, 69, 71, 73, 84, 95, 97 y 100.
20. En la sesión n.º 01-2023, celebrada el 24 de enero de 2023, (oficio EM-CRE-012-2023, del 1.º de febrero de 2023), la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina analizó y atendió el

recurso de revocatoria y, acordó: otorgar como buenas las siguientes preguntas: 39, 42, 50, 71, 84 y 95; total de preguntas otorgadas como buenas seis (6), por lo que la nota pasó de 59 a 65, manteniendo la condición de reprobada.

21. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en la sesión n.º 11-2023, celebrada el 5 de mayo de 2023 (oficio VD-1413, del 12 de mayo de 2023), en relación con las apelaciones al examen general básico clínico acordó acoger la recomendación de la Comisión ad-hoc con respecto a los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron”, por lo que a la Dra. Cubillán Rall le reconocieron como buenos los ítems de las preguntas 17, 44, y 61, ya que en la fase recursiva fueron impugnados por ella. Por lo que la nota pasó de 65 a 68 manteniendo la condición de reprobada. Así lo notificó la Escuela de Medicina en el oficio EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023, dirigido a la Oficina de Registro e Información.
22. En la sesión n.º 13, celebrada el 26 de julio de 2023, artículo 5 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, comunicó a la Escuela de Medicina la nueva disposición adoptada por ese Consejo Asesor en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, y otorgar como bueno el ítem 16 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. Por tal razón en el oficio EM-1027-2023, del 1.º de agosto de 2023, la Escuela de Medicina le comunica a la ORI que el resultado del examen general básico clínico que aplicó la Dra. Cubillán Rall, pasó de 68 a 69, manteniendo la condición de reprobada. Así se le notificó a la persona interesada en el oficio ORI-3450-2023, del 3 de agosto de 2023.
23. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Cubillán Rall en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, con la atención de las gestiones de adición y aclaración.

9	34	59	84 X ¹ X ²
11	36	61 X ¹ X ²	86
12	37	62 X ¹	87
14	39 X ¹ X ²	64	89
16 X ¹ X ⁴	41	66	91
17 X ¹ X ²	42 X ¹ X ²	67	92
19	44 X ¹ X ²	69 X ¹	94
20	45	70	95 X ¹ X ²
21	46	71 X ¹ X ²	96
22	47	72	97 X ¹
23	48	73 X ¹	98
25	50 X ¹ X ²	75	100 X ¹

X¹ impugnadas en revocatoria con apelación en subsidio. (ver folio 194 del 29 de noviembre de 2022)

X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria (oficio EM-CRE-012-2023 del 1.º de febrero de 2023, folio 259), total 6 ítems por lo que su nota pasó de 59 a 65

X³ ítems otorgados en la resolución del recurso de apelación. (VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023, EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023), total 3 ítems, por lo que su nota pasó de 65 a 68

X⁴ VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023 Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de otorgar como buena la pregunta 16 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron.

24. En el caso de la Dra. Lourdes Iveth Posada en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 53 por lo que su condición es de reprobada, situación que se le notificó por parte de la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-305-2022, del 28 de noviembre de 2022, por lo que el 6 de diciembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del citado oficio (ver folio 75 al 113) e impugna un total de veinte (20) preguntas o ítems que son: 16, 18, 25, 33, 34, 39, 47, 50, 55, 58, 61, 64, 69, 71, 75, 76, 80, 82, 93 y 95.
25. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina analizó, atendió y resolvió el recurso de revocatoria y en el oficio EM-CRE-026-2023, del 1.º de febrero de 2023, (folio 114 al 117), otorgó como buenas las siguientes preguntas o ítems: 18, 34, 39, 47, 50, 55, 58, 64, 71, 76, 93 y 95. En total se otorgaron como buenas doce (12) preguntas, por lo que a nota pasó de 53 a 65, manteniendo la condición de reprobada. En virtud de lo anterior, la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-081-2023, del 6 de febrero de 2023, elevó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la Vicerrectoría de Docencia.
26. En la sesión n.º 11-2023, artículo 5, celebrada el 5 de mayo de 2023, (oficio VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023, folio 147 al 149), en relación con las apelaciones al examen general básico clínico, por recomendación de la comisión ad hoc, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó aceptar y acoger como buenos los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. En razón de que las preguntas 61 y 82 fueron impugnadas por la Dra. Lourdes Iveth Posada, la nota pasó de 65 a 67, manteniendo la condición de reprobada. Dicha condición fue notificada por la Escuela de Medicina en el oficio EM-455-2023, del 15 de mayo de 2023 a la Oficina de Registro e Información que a su vez en el oficio ORI-2110-2023, del 22 de mayo de 2023 la notificó a la persona interesada.
27. En la sesión n.º 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó reconocer como bueno el ítem 16, por lo que la nota de la recurrente pasó de 67 a 68, condición reprobada. Así se le notificó a la interesada en los oficios EM-1031-2023, del 1.º de agosto de 2023 y ORI-3451-2023, del 3 de agosto de 2023.
28. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Lourdes Iveth Posada en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, con la atención de las gestiones de adición y aclaración.

1	26	51	76 X ¹ X ²
5	30	55 X ¹ X ²	80 X ¹
7	32	57	82 X ¹ X ³
8	33	58 X ¹ X ²	83
9	34 X ¹ X ²	59	84
11	36	61 X ¹ X ³	86
14	39 X ¹ X ²	64 X ¹ X ²	89

16 X ¹ X ⁴	41	66	91
18 X ¹ X ²	43	68	93 X ¹ X ²
19	44	69 X ¹	94
20	45	70	95 X ¹ X ²
21	46	71 X ¹ X ²	96
22	47 X ¹ X ²	72	87
25 X ¹	50 X ¹ X ²	75 X ¹	100

X1 Ítems impugnados el el recurso de revocatoria con apelación Total 20.

X2 Ítems otorgados con la resolución del recurso de revocatoria 12 (por lo que su nota pasó de 53 a 65)

X3 Ítems otorgados con la resolución del recurso de apelación 2 (por lo que su nota pasó de 65 a 67)

X4 Ítem otorgado (16) VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023 Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia (sesión 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023) por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto a quienes lo impugnaron. Por lo que la nota de la Dra. Lourdes Iveth Posada pasó de 68.

NOTA: En total de 20 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos 15 ítems.

29. En el caso de la Dra. Natividad Ana Victoria García Arredondo en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 60 por lo que su condición es de reprobada, situación que se le notificó por parte de la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-311-2022, del 28 de noviembre de 2022, por lo que el 6 de diciembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del citado oficio e impugna un total de doce (12) preguntas o ítems que son: 16, 18, 36, 39, 40, 47, 50, 69, 70, 71, 93 y 98.
30. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, analizó, atendió y resolvió el recurso de revocatoria y en el oficio EM-CRE-014-2023, del 1.º de febrero de 2023, (folios 173-175), se acordó otorgar como buenos un total de siete (7) ítems, estos son: 18, 39, 47, 50, 71, 93 y 98. Por lo que la nota de la Dra. García Arredondo pasó de 60 a 67, manteniendo la condición de reprobada.
31. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia en la resolución del recurso de apelación no le otorgó ningún ítem adicional a la Dra. García Arredondo, por lo que su calificación se mantuvo en 67, manteniendo la condición de reprobada.
32. En la sesión n.º 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó reconocer como bueno el ítem 16, por lo que la nota de la recurrente pasó de 67 a 68, condición reprobada.
33. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Natividad Ana Victoria García Arredondo en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, con la atención de las gestiones de adición y aclaración.

11	36 X ¹	61	86
14	39 X ¹ X ²	64	89

15	40 X ¹	65	90
16 X ¹ X ⁴	41	66	91
18 X ¹ X ²	43	68	93 X ¹ X ²
19	44	69 X ¹	94
20	45	70 X ¹	95
21	46	71 X ¹ X ²	96
22	47 X ¹ X ²	72	97
23	48	73	98 X ¹ X ²
25	50 X ¹ X ²	75	100

X¹ impugnadas en revocatoria con apelación en subsidio. (ver folio 221 del 06 de diciembre de 2022), total 12 ítems.

X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria (oficio EM-CRE-027-2023 del 1.º de febrero de 2023, folio 259), total 7 ítems por lo que su nota paso de 60 a 67

X³ ítems otorgados en la resolución del recurso de apelación. (VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023, EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023)

X⁴ VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023 Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto a quienes lo impugnaron

1 ítem más (16), por lo que su nota pasó de 67 a 68

NOTA: En total de 12 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos 8 ítems.

34. En el caso de la Dra. Coralia Gómez Mendoza en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 49 por lo que su condición es de reprobada, situación que se le notificó por parte de la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-312-2022, del 28 de noviembre de 2022 (folio 97), por lo que el 29 de noviembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del citado oficio e impugna un total de diecisiete (17) preguntas o ítems que son: 16, 28, 36, 39, 40, 42, 47, 48, 50, 52, 55, 58, 61, 69, 71, 93 y 97.
35. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, en el oficio EM-CRE-015-2023, del 1.º de febrero de 2023 (folio 126 al 128), resolvió el recurso de revocatoria y acordó otorgar como buenas un total de once (11) preguntas o ítems, estos son: 28, 39, 42, 47, 48, 50, 52, 55, 58, 71 y 93. Por lo que la nota pasó de 49 a 60, manteniendo la condición de reprobada.
36. En la sesión 11-2023, artículo 5, celebrada el 5 de mayo de 2023 (Oficio VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023), en relación con las apelaciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó acoger la recomendación de la Comisión ad hoc con respecto a los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. En virtud de que la Dra. Gómez Mendoza impugno el ítem 61, la nota pasa de 60 a 61, esta situación la comunicó la Escuela de Medicina en el oficio EM-472-2023, del 16 de mayo de 2023, a la Oficina de Registro e Información, que a su vez lo notificó a la persona interesada mediante el oficio ORI-2085-2023 del 18 de mayo de 2023.
37. En la sesión n.º 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó reconocer como bueno el ítem 16, por lo que la nota de la recurrente pasó de 61 a 62, condición reprobada.

38. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Coralia Gómez Mendoza en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, con la atención de las gestiones de adición y aclaración.

2	27	52 X ¹ X ²	77
3	28 X ¹ X ²	53	78
5	30	55 X ¹ X ²	80
8	33	58 X ¹ X ²	83
11	36 X ¹	61 X ¹ X ³	86
14	39 X ¹ X ²	64	89
15	40 X ¹	65	90
16 X ¹ X ⁴	41	66	91
17	42 X ¹ X ²	67	92
18	43	68	93 X ¹ X ²
19	44	69 X ¹	94
21	46	71 X ¹ X ²	96
22	47 X ¹ X ²	72	97
23	48 X ¹ X ²	73	98
25	50 X ¹ X ²	75	100

X1 Ítems impugnados en el recurso de revocatoria con apelación subsidio: total 17

X2 Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria Total 11. por lo que su nota pasó de 49 a 60

X3 Ítem otorgado en la resolución del recurso de apelación en subsidio 1 (61), por lo que la nota pasó de 60 a 61

X4 Ítem otorgado (16) VD-2305-2023 del 27 de julio de 2023 Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia (sesión 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023) por recomendación de la Comisión ad-hoc, otorgar el punto a quienes lo impugnaron

1 ítem más (16), por lo que su nota pasó de 61 a 62.

NOTA: En total de 17 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos 13 ítems.

39. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la fase recursiva (recurso de revocatoria con apelación en subsidio) y las gestiones de adición y aclaración, se concluye:
- Hubo preguntas o ítems que fueron impugnadas por las personas recurrentes.
 - Que si bien solo la pregunta o ítem 16 fue otorgado como bueno en la respuesta de las gestiones de adición.
 - En los siguientes dos cuadros o tablas, se demostrará la incidencia que tuvo la resolución de la fase recursiva, el incremento en las notas de cada uno de las personas recurrentes al punto de que casi alcanzaran la nota mínima para aprobar la prueba.

Recurrente	Nota original	impugnadas	Otorgadas en revocatoria	Otorgadas en apelación	Adición y aclaración
Carlos A. Rojas Molina.	52.	20 pregunta o ítems.	10, por lo que su nota pasó de 52 a 62.	5, por lo que su nota pasó de 62 a 67.	1 (16), por lo que su nota pasó de 67 a 68. De 20 impugnadas se reconoció 16.
Cinthia Flores Quan.	53.	23 preguntas o ítems.	12, por lo que su nota pasó de 53 a 65.	1, por lo que su nota pasó de 65 a 66.	1 (16), por lo que su nota pasó de 66 a 67. De 23 impugnadas se reconoció 14.
Daniela Cubillán Rall.	59.	15 preguntas o ítems.	6, por lo que su nota pasó de 59 a 65.	3, por lo que su nota pasó de 65 a 68.	1 (16), por lo que su nota pasó de 68 a 69. De 15 impugnadas se reconoció 10.
Lourdes Iveth Posada.	53.	20 preguntas o ítems.	12, por lo que su nota pasó de 53 a 65.	2, por lo que su nota pasó de 65 a 67.	1 (16), por lo que su nota pasó de 67 a 68. De 20 impugnadas se reconoció 15.
Natividad García Arredondo.	60.	12 preguntas o ítems.	7, por lo que su nota pasó de 60 a 67.	No se otorgó ítem en apelación.	1 (16), por lo que su nota pasó de 67 a 68. De 12 impugnadas se reconoció 8.
Coralia Gómez Mendoza.	49.	17 preguntas o ítems.	11, por lo que su nota pasó de 49 a 60.	1 (61), por lo que su nota pasó de 60 a 61.	1 (16), por lo que su nota pasó de 61 a 62. De 17 impugnadas se reconoció 14.

1	26	51	76 X¹ X²
2	27	52 X¹ X²	77
3 X¹	28 X¹ X²	53	78
4 X¹	29	54	79
5	30	55 X¹ X²	80 X¹
6	31 X¹ X²	56	81
7 X¹ X²	32	57	82 X¹ X²
8 X¹	33 X¹	58 X¹ X²	83
9	34 X¹ X²	59	84 X¹ X²
10	35	60	85
11	36 X¹	61 X¹ X²	86
12	37	62 X¹	87

13	38	63	88
14	39 X ¹ X ²	64 X ¹ X ²	89
15	40 X ¹	65	90
16 X ¹ X ³	41	66	91 X ¹ X ²
17 X ¹ X ²	42 X ¹ X ²	67 X ¹	92
18 X ¹ X ²	43	68	93 X ¹ X ²
19	44 X ¹ X ²	69 X ¹	94
20	45 X ¹ X ²	70 X ¹	95 X ¹ X ²
21	46	71 X ¹ X ²	96 X ¹
22	47 X ¹ X ²	72	97 X ¹
23	48 X ¹ X ²	73 X ¹	98 X ¹ X ²
24	49	74	99
25 X ¹	50 X ¹ X ²	75 X ¹	100 X ¹

X1 ítems impugnados en la revocatoria con apelación en subsidio = 44 ítems.

X2 y X3 ítems otorgados como buenos, producto de la resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y la gestión de adición y aclaración = 27 ítems.

40. Resulta conveniente destacar que durante la resolución de los recursos, los médicos recurrentes tanto en forma individual como colectivamente presentaron gestiones de adición y aclaración, y en los argumentos que más insistieron, lo mismo que en la interposición del recurso extraordinario de revisión, se pueden resumir de la siguiente forma:

- a) Que la directriz principal de la Resolución VD-12089-2022, del 9 de marzo de 2022 perdió vigencia, ya que estableció como pauta principal de la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2022, estaba compuesta de 100 ítems de selección única en la que de los cuatro enunciados de posibles respuestas, solo un enunciado es correcto y los restantes tres son falsos, sin embargo, se demostró que hubo preguntas con más de un enunciado como respuesta correcta.
- b) Algunas preguntas poseen más de una opción como correcta tal es el caso de las preguntas: 7, 28, 31, 32, 34, 39, 42, 47, 48, 50, 52, 55, 58, 60, 64, 71, 76, 91, 92, 93 y 98, preguntas que al final fueron otorgadas como buenas en la fase recursiva.
- c) La pregunta 18, no posee respuesta correcta. También fue otorgada en la resolución de la fase recursiva.
- d) La pregunta 32 con enunciado de respuesta repetida (se corroboró esta situación).
- e) La pregunta 28 y 34 repetidas con diferentes enunciados de respuestas (también se corroboró esta situación).

41. La Comisión de Asuntos Jurídicos, en la reunión del miércoles 22 de noviembre de 2023, invitó al Dr. Willem Buján Boza, Director de la Escuela de Medicina, quien en torno a la situación acaecida con el examen general básico clínico de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, quien señaló que la prueba la estructuran con las preguntas formuladas por los encargados de los diferentes departamentos de la unidad académica, una vez que escogen los ítems, se envían nuevamente a quien la formuló para la revisión y aval definitivo.

42. También participó vía zoom la Dra. Julieta Solorzano Salas, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, quien hizo énfasis en que un 15% o más de preguntas mal formuladas es muy alto, que es necesario que la Escuela de Medicina cuente con un banco de ítems que liberaría sujetarse a un libro de texto, que en la elaboración de las pruebas es necesario incorporar a un especialista en evaluación y que el procedimiento de elaboración de las pruebas se debe ajustar para que tenga credibilidad.
43. La Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio CAJ-24-2023, del 9 de noviembre de 2023, le solicitó al Dr. Willem Buján Boza, Director de la Escuela de Medicina, que se pronunciara en torno a ciertos aspectos que eran de interés de la comisión conocer, entre ellos:
- a) La respuesta correcta única de cada pregunta de examen y en el caso de haber identificado más de una respuesta correcta (sea por apelación o por errores materiales) que hayan sido otorgadas a otras personas estudiantes requerimos que nos la indique.
 - b) En razón de lo que indica en el oficio EM-1308-2023, del 22 de agosto de 2023, la elaboración de la prueba contó con una serie de filtros que buscaban su perfeccionamiento, tales como: revisión filológica, un pilotaje de las preguntas y finalmente una revisión por parte de la Comisión de Docencia para reconocimiento y equiparación de la Escuela de Medicina, todo ello previo a la aplicación del examen. Es de interés de esta Comisión conocer las modificaciones realizadas por la persona profesional en Filología y describir detalladamente además, el mecanismo de revisión realizado por la Comisión de Docencia para el reconocimiento y equiparación de la Escuela de Medicina.
 - c) De los participantes en la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, con excepción de los aquí señalados como recurrentes, favor indicar el nombre de las demás personas que elevaron algún recurso de apelación. Adicionalmente, le agradeceríamos nos indique a cuáles se les otorgó puntaje y ante cuáles ítems/preguntas y finalmente adjunte las respuestas posibles a esos enunciados reclamados?
44. El 29 de noviembre de 2023, se recibió correo electrónico del señor Jesús Carvajal Ureña de la Comisión de Docencia para el Reconocimiento y Equiparación de la Escuela de Medicina, con dos documentos adjuntos, el primero de ellos con el listado de las personas participantes en la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, así como la cantidad de ítems impugnados en revocatoria y la cantidad que fueron otorgados. En el segundo de los documentos, se visualiza la estructuración de las preguntas de la prueba. Ambos documentos se adjuntan de manera integral al expediente del caso.
45. El principio de la ponderación de derechos, se define como la forma para aplicar principios jurídicos, o bien para preferir un derecho sobre otro; con lo cual se busca darles plena eficacia a los derechos fundamentales en caso de que uno entre en conflicto con otro. Por lo que si bien se da por demostrado que el examen presentó problemas serios en su configuración que permiten concluir que este instrumento no facilitó una evaluación adecuada de los conocimientos mínimos necesarios para la equiparación del título de medicina, no es posible concluir que los recurrentes llevan la razón y por tal motivo se les debe aprobar el examen ya que los derechos a la salud y consecuentemente a la vida tienen prioridad sobre el derecho de los recurrentes a que se les de por aprobado el examen que les permita continuar con los trámites de equiparación e incorporación al colegio profesional respectivo que los habilite en el ejercicio profesional.

46. Mediante entrevista con el Dr. Willem Buján Boza, Director de la Escuela de Medicina se definió que el tiempo mínimo que requiere la escuela para preparar un examen de este tipo es de 8 semanas, plazo que incluye la elaboración de las preguntas por parte de los especialistas, las dos etapas de prueba, la evaluación filológica y la revisión final por parte de los especialistas.
47. La Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio CAJ-1-2024, del 25 de enero de 2024, solicitó el criterio legal correspondiente de la Oficina Jurídica, la cual en el Dictamen OJ-120-2024, del 26 de febrero de 2024, expuso lo siguiente:

Partiendo de que los alegatos del recurrente han sido enfocados en la revisión de fondo de las preguntas, tales consideraciones no son susceptibles de ser tomadas en cuenta para determinar la admisibilidad del recurso, puesto que no corresponden a alguno de los presupuestos normativos previstos para ello.

Respecto de la presunta nulidad de la elaboración de las pruebas, es preciso tener en consideración que el examen, como tal, no es un acto administrativo, sino el medio por el cual se arriba a la calificación que posteriormente es tenida en cuenta para adoptar el acto administrativo que concede o deniega la equiparación de los estudios. El examen es parte del procedimiento establecido en el Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, por lo que se trata de uno de los elementos del acto; que, a lo sumo estaría viciado de nulidad relativa, al incorporar preguntas con respuesta múltiple, no obstante, esa particularidad se ve subsanada por medio de la revisión que se ha llevado a cabo al atender las consultas de cada aspirante, con las cuales se han otorgado los puntos correspondientes, en los casos en que así procedía.

El examen fue preparado, aplicado y resuelto por las autoridades competentes y su exigencia se ampara en la normativa institucional que regula el procedimiento para reconocer y equiparar estudios. Por lo tanto, no se trata de un instrumento ilegítimo y tampoco impide la consecución de la finalidad querida (determinar la preparación académica de los aspirantes), pues no todos los concursantes lo fallaron y quienes no obtuvieron la nota requerida, pudieron impugnar las calificaciones ante las autoridades competentes. Consecuentemente, no se observa algún elemento técnico jurídico que respalde la anulación del examen (se adjunta de manera integral al expediente).

ACUERDA:

1. Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto en contra del resultado de examen general básico clínico de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, por el Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralia Gómez Mendoza; (Pase CU-98-2023, Pase CU-99-2023, Pase CU-100-2023, Pase CU-101-2023, Pase CU-102-2023 y Pase CU-103-2023, respectivamente, todos del 19 de octubre de 2023), en el sentido de que dicha prueba presentó problemas en la formulación de las preguntas. No otorgar la nota mínima a efectos de continuar con el trámite de equiparación e incorporación ante el colegio profesional respectivo.
2. Una vez que se notifique la resolución del presente recurso a las personas interesadas y a la Escuela de Medicina, otorgar un plazo máximo de 8 semanas a la Escuela de Medicina para que proceda a desarrollar y aplicar un examen extraordinario a las personas recurrentes y demás interesadas por la situación particular que se desarrolló en esta prueba. Este plazo incluye el notificar y divulgar con la debida anticipación el lugar y hora de la prueba, temario y demás logística que una prueba de esta naturaleza implica.

3. Instar a la Vicerrectoría de Docencia para que trabaje con la Escuela de Medicina y tomen las acciones necesarias y pertinentes que incluyan controles y revisiones adicionales que garanticen la calidad del proceso de evaluación.
4. Dar por agotada la vía administrativa.
5. Notificar el resultado del presente recurso a los siguientes correos electrónicos:

Carlos Alberto Rojas Molina: crojas201@gmail.com

Cinthia Flores Quan: cinthiavirginia@yahoo.com

Daniela Cubillán Rall: c18daniela@gmail.com

Lourdes Iveth Posada: posada.91@hotmail.com

Natividad Ana Victoria García Arredondo: tierni3@gmail.com

Coralía Gómez Mendoza: coraliagm@gmail.com

direccion.medicina@ucr.ac.cr, comisioncredenciales.em@ucr.ac.cr

Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME.

Agradece al Lic. Rafael Jiménez Ramos por la asesoría.

****A las once horas y treinta y siete minutos, sale el Lic. Rafael Jiménez Ramos.****

****Se retoma la transmisión de la sesión****

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-3-2024 sobre la Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. A solicitud de la Oficina de Suministros (OS-273-2023), el Ministerio de Hacienda aprobó la adhesión de la Universidad de Costa Rica al convenio marco de la Licitación Pública 2020LN-000009-0009100001, titulada “Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)” (MH-DcoP-OF-0201-2023, del 20 de marzo de 2023).
2. La Oficina de Suministros solicitó a la Rectoría elevar al Consejo Universitario este proceso para la respectiva autorización (OS-88-2024, del 30 de enero de 2024).

3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-10-2024, del 6 de febrero de 2024).

ANÁLISIS

I. Descripción del proceso

El Ministerio de Hacienda, en diciembre de 2020, publicó en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) la Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada “Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)”. A partir de ese momento se llevó a cabo el proceso de contratación administrativa, según lo estipulado por la legislación nacional y, una vez concluido, la Universidad solicitó adherirse a dicho contrato (OS-73-2023, del 14 de marzo de 2023). El Ministerio de Hacienda aceptó la adhesión (MH-DcoP-OF-0201-2023, del 20 de marzo de 2023).

Posteriormente, la Oficina de Suministros solicitó elevar al Consejo Universitario este proceso, ya que es el órgano competente para aprobar una licitación pública bajo la modalidad de convenio marco.

II. Marco legal

2.1. Legislación nacional

El proceso de la Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada “Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)” inició el 3 de diciembre de 2020 y el transitorio de la *Ley general de contratación pública*, n.º 9986, vigente desde el 1.º de diciembre de 2022, establece lo siguiente:

TRANSITORIO I- Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.

Por lo tanto, la legislación aplicable se encuentra en el artículo 4 de la *Ley de contratación administrativa*, n.º 7494:

Artículo 4.º—Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores.

En los artículos 115 al 123 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa* se detalla lo concerniente al registro de proveedores. A continuación, se presenta lo estipulado en el artículo 115:

Artículo 115.—Convenio marco. Los órganos o entes que compartan una misma proveeduría o sistema de adquisiciones físico o electrónico, podrán celebrar entre ellos acuerdos, con el fin de tramitar convenios marco para la contratación de determinados bienes o servicios, por un plazo de hasta cuatro años.

Por su cuantía inestimable, el convenio marco solo podrá ser tramitado mediante licitación pública, por una sola entidad y cubrirá tantas compras como necesidades específicas surjan de los integrantes. Una vez acordada la adjudicación, por quien resulte competente, los participantes del acuerdo podrán hacer las órdenes de compra o pedido, sin necesidad de llevar a cabo procedimientos adicionales.

El adjudicatario está obligado a mantener las condiciones y calidad inicialmente ofrecidas durante todo el plazo del convenio, salvo reajuste o revisiones de precio.

Los integrantes de un convenio marco, están obligados a consultarlo, antes de tramitar otro procedimiento para la adquisición de bienes y servicios cubiertos por el convenio y obligados a utilizarlo, salvo que demuestren mediante resolución motivada, poder obtener condiciones más beneficiosas con otro procedimiento, tales como, precio, condiciones de las garantías, plazo de entrega, calidad de los bienes y servicios, mejor relación costo beneficio del bien.

Para todas aquellas instituciones de la Administración Central, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, o quien ésta designe, llevará a cabo los procedimientos de contratación para celebrar convenios marco, para la adquisición de bienes y servicios que requieran dichas Instituciones, siguiendo la reglamentación que se emita al efecto.

2.2. Criterios de la Oficina Jurídica

OJ-288-2017, del 3 de abril de 2017

En 2017, las universidades miembros del Consejo Nacional de Rectores(as) (Conare) suscribieron un convenio marco para desarrollar, de forma conjunta, una licitación por demanda en el que el proceso de contratación administrativa estuvo a cargo de la Universidad Nacional. En este caso, la Oficina Jurídica determinó que *para que la Oficina de Suministros emita válidamente órdenes de compra de mobiliario, requiere de una autorización general del Consejo Universitario. Esta autorización del Consejo Universitario debe estar precedida, a su vez, de la aprobación interna de la Oficina Jurídica.*

OJ-484-2023, del 25 de julio de 2023

Respecto a dicha licitación, la Oficina Jurídica señala a la Oficina de Suministros que esa *Asesoría comprende que al tratarse de una adhesión a una contratación que sería según demanda, el presupuesto se solicitaría hasta que se hagan las órdenes de pedido.*

Empero, me permito solicitar su colaboración, a fin de que sea remitida la certificación del presupuesto con el que cuenta la Universidad en la partida de mobiliario, de conformidad con lo indicado por esta Asesoría en el Dictamen OJ- 606-2021, a fin de verificar que existe presupuesto para las futuras erogaciones por este rubro.

OJ-847-2023, del 6 de setiembre de 2023

Además de otros aspectos de legalidad verificados por la Oficina Jurídica, también se destacó que:

Con oficio OS-971-2023 se remite la certificación OAF-27-2023, en la cual se certifica que la Universidad de Costa Rica cuenta con los fondos reservados en la partida 5010701 "Equipo Educativo y Cultural" por un monto disponible a nivel institucional de ₡317.052.957,80 durante el año 2023 para la compra de mobiliario por demanda.

En el caso concreto, considerando que existe anuencia por parte del Ministerio de Hacienda, y revisado el caso, en criterio de esta Asesoría no se observan limitantes de tipo legal que impidan adherirse al convenio, y por el contrario formar parte de este facilitaría la adquisición de material de oficina.

(...) esta Asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea remitido al Consejo Universitario, para su estudio y eventual adjudicación.

2.3. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

OCU-R-220-A-2023, del 11 de diciembre de 2023

El análisis efectuado por esta Contraloría Universitaria permite constatar que, al momento de nuestra revisión, no observan aspectos de control interno que impidan continuar el proceso de solicitud de toma de decisión final ante el Consejo Universitario. No obstante, únicamente cabe destacar que, tratándose de una licitación pública por convenio marco gestionada por el Ministerio de Hacienda, es recomendable que el Consejo Universitario valore la sujeción de la Universidad de Costa Rica al conjunto de obligaciones que impone la adhesión y uso de la licitación de referencia, tal y como fue advertido por la Dirección de Contratación Pública, en el oficio MHDCoP-OF-0201-2023, al indicar que la Universidad "(...) se estaría sometiendo voluntariamente al cumplimiento de las obligaciones y deberes estipulados en los pliegos de condiciones y sus anexos de cada procedimiento, visualizables en el apartado "OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES USUARIAS"; así como las obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

Otro aspecto que, en criterio de esta Contraloría Universitaria, es recomendable valorar es la necesaria verificación del régimen de prohibiciones que deberán implementar las unidades de la Administración Universitaria, a cargo de la gestión de una eventual compra al amparo de la contratación por convenio marco. En ese sentido, valga mencionar que, si bien el procedimiento de Convenio Marco es promovido por el Ministerio de Hacienda, cada compra específica estaría a cargo de la Institución contratante, por lo que es aconsejable que sea la Administración Universitaria quien efectúe dicha verificación, en cada una de las órdenes de compra que se realicen al amparo de la Licitación por Convenio Marco, con el fin de no incurrir en incumplimiento del régimen de prohibiciones.

Adicionalmente, es recomendable que, como parte de las consideraciones en relación con la autorización de este proceso de adquisiciones, el Consejo Universitario, en conjunto con la Jefatura de la Oficina de Suministros, valore la pertinencia de que ante la emisión de una orden específicas de compra al amparo de este convenio, resulte aplicable lo establecido en la Resolución de Rectoría R153-2023 denominada Topes de contratación 20233, en relación con las instancias adjudicadoras institucionales considerando los montos de adjudicación a que corresponda cada orden de compra.

III. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El 13 de febrero de 2024, la CAFP se reunió para analizar esta Licitación y contó con la participación del MAG. Antonio Marín González, jefe, y de la MBA María Vanessa Jaubert Pazzani, jefa de la Unidad de Adquisiciones, ambos de la Oficina de Suministros (Osum). En la sesión se expusieron los detalles relacionados con esta adhesión solicitada por la Universidad, algunos beneficios, entre los que están la economía procesal de no tener que publicar un concurso, el tiempo que esto representa previo a la adjudicación y los consecuentes riesgos de retrasarse por la interposición de recursos, etc. Además, la Universidad, si lo estima pertinente, en cualquier momento podría, también, hacer su propia licitación.

Las empresas adjudicatarias son¹:

1. Acondicionamiento de Oficinas S.A., cédula jurídica 3-101-068302.
2. Comercializadora SyG Internacional S.A., cédula jurídica 3-101-234736.
3. Euromobilia S.A., cédula jurídica 3-101-077629.
4. Metálica Imperio S.A., cédula jurídica 3-101-079920.
5. Muebles Metálicos Alvarado S.A., cédula jurídica 3-101-052993.
6. Paneltech S.A., cédula jurídica 3-101-218522.

En lo que se refiere a las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, supracitadas, la Osum envía esta aclaración²:

En relación con el párrafo n.º 1, es correcta la apreciación del Ente Contralor, al adherirnos al Convenio Marco, la Universidad de Costa Rica se somete a las obligaciones y deberes pactados en la Licitación en referencia.

En relación con el párrafo n.º 2, verificación régimen de prohibiciones, no aplica para la Universidad de Costa Rica, considerando que la contratación fue tramitada por la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, por ende, todos los aspectos legales y técnicos que por normativa rigen, fueron analizados y valorados por dicha instancia para el proceso de adjudicación. La contratación adquirió firmeza desde el año 2021 y desde dicho año está en ejecución.

En relación con el párrafo n.º 3, se indica que una vez que la Universidad de Costa Rica esté adherida al Convenio Marco de Mobiliario, previa aprobación del Consejo Universitario, la Oficina de Suministros procederá a comunicar al Ministerio de Hacienda lo anterior y se podrán emitir órdenes de pedido según lo que la comunidad universitaria requiera. Por lo que no aplica lo indicado por el Ente Contralor para este caso, considerando que la contratación es de cuantía inestimable, por lo que le da potestad a la Universidad al adherirse al contrato de realizar tantas órdenes de compra como considere necesarias y por el monto que se requiera, siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario que respalde la misma. La Oficina de Suministros es la responsable de verificar si se tiene el respaldo económico para atender la necesidad del usuario.

Finalmente, cabe señalar que este proceso de adhesión cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria, tal como se especificó con anterioridad.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1 En el Adjunto 1, Directriz de uso para la Licitación pública 2020LN-000009-0009100001 "Convenio Marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)" (DIRECTRIZ DGABCA-0008-2021, del 26 de octubre de 2021) puede verse el detalle de la calificación por contratista, las líneas y la descripción de los bienes.
- 2 OSUM-212-2024, del 29 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. A solicitud de la Oficina de Suministros (OS-273-2023), el Ministerio de Hacienda aprobó la adhesión de la Universidad de Costa Rica al convenio marco de la Licitación Pública 2020LN-000009-0009100001, titulada “Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)” (MH-DcoP-OF-0201-2023, del 20 de marzo de 2023).
2. La Oficina de Suministros solicitó a la Rectoría elevar al Consejo Universitario este proceso para la respectiva autorización (OS-88-2024, del 30 de enero de 2024).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-10-2024, del 6 de febrero de 2024).
4. El proceso de la Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada “Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)” inició el 3 de diciembre de 2020 y el transitorio de la *Ley general de contratación pública*, n.º 9986, vigente desde el 1.º de diciembre de 2022, establece que:

TRANSITORIO I- Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.

5. La legislación aplicable a este proceso se encuentra en el artículo 4 de la *Ley de contratación administrativa*, n.º 7494:

Artículo 4.º—Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores.

Y en los artículos 115 al 123 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa*. A continuación se presenta lo estipulado en el artículo 115:

Artículo 115.—Convenio marco. Los órganos o entes que compartan una misma proveeduría o sistema de adquisiciones físico o electrónico, podrán celebrar entre ellos acuerdos, con el fin de tramitar convenios marco para la contratación de determinados bienes o servicios, por un plazo de hasta cuatro años.

Por su cuantía inestimable, el convenio marco solo podrá ser tramitado mediante licitación pública, por una sola entidad y cubrirá tantas compras como necesidades específicas surjan de los integrantes. Una vez acordada la adjudicación, por quien resulte competente, los participantes del acuerdo podrán hacer las órdenes de compra o pedido, sin necesidad de llevar a cabo procedimientos adicionales.

El adjudicatario está obligado a mantener las condiciones y calidad inicialmente ofrecidas durante todo el plazo del convenio, salvo reajuste o revisiones de precio.

Los integrantes de un convenio marco, están obligados a consultarlo, antes de tramitar otro procedimiento para la adquisición de bienes y servicios cubiertos por el convenio y obligados a utilizarlo, salvo que demuestren mediante resolución motivada, poder obtener condiciones más beneficiosas con otro procedimiento, tales como, precio, condiciones de las garantías, plazo de entrega, calidad de los bienes y servicios, mejor relación costo beneficio del bien.

Para todas aquellas instituciones de la Administración Central, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, o quien ésta designe, llevará a cabo los procedimientos de contratación para celebrar convenios marco, para la adquisición de bienes y servicios que requieran dichas Instituciones, siguiendo la reglamentación que se emita al efecto.

6. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-847-2023, del 6 de setiembre de 2023, además de verificar aspectos de legalidad, señaló lo siguiente:

Con oficio OS-971-2023 se remite la certificación OAF-27-2023, en la cual se certifica que la Universidad de Costa Rica cuenta con los fondos reservados en la partida 5010701 "Equipo Educacional y Cultural" por un monto disponible a nivel institucional de ₡317.052.957,80 durante el año 2023 para la compra de mobiliario por demanda.

En el caso concreto, considerando que existe anuencia por parte del Ministerio de Hacienda, y revisado el caso, en criterio de esta Asesoría no se observan limitantes de tipo legal que impidan adherirse al convenio, y por el contrario formar parte de este facilitaría la adquisición de material de oficina.

(...) esta Asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea remitido al Consejo Universitario, para su estudio y eventual adjudicación.

7. Las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-220-A-2023, del 11 de diciembre de 2023) son atendidas por la Oficina de Suministros en el oficio OSUM-212-2024, del 29 de febrero de 2024.

ACUERDA

Aprobar la adhesión de la Universidad de Costa Rica a Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada "Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)".

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA dice que queda atento a cualquier comentario o pregunta.

*****A las once horas y cuarenta y un minutos, se retira la Br. Noelia Solís Maroto.*****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a discusión el dictamen. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da la gracias al director y al Dr. Eduardo Calderón Obaldía por la exposición del tema, porque, efectivamente se conoció en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

Quiere comentar qué significa este convenio marco, porque es importante conocer cuál es el nuevo procedimiento diseñado por el Ministerio de Hacienda para efectos de compras de licitaciones que tienen las instituciones. Adherirse a un convenio marco significa que la Universidad acepta previamente las empresas seleccionadas por el Ministerio de Hacienda para que participen en las licitaciones. Es decir, el Ministerio de Hacienda ya sacó a licitación, por ejemplo, la posibilidad de que las instituciones quieran comprar mobiliario y equipo, y participaron varias empresas —no recuerda cuántas—, dentro de estas, el Ministerio de Hacienda seleccionó las mencionadas por el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, de tal manera que ya están incorporadas dentro del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP); entonces, si la Universidad hace una compra se referirá a este convenio marco y a las necesidades de estas empresas que están previamente seleccionadas.

Refiere que cuando hay una licitación pública y la Universidad de Costa Rica debe hacerlo de una forma directa, es probable que participen 20 o 30 empresas y es más difícil de resolver, pero ya están previamente seleccionadas por el Ministerio de Hacienda. Esta dinámica facilita mucho, porque es un sistema más eficiente y transparente, pues el SICOP sigue siendo funcional. Además, ya fueron seleccionadas aquellas empresas que reunían los requisitos de precios, calidad, etc., de los diferentes muebles o equipos que se necesitan.

Manifiesta que la adhesión de la Universidad a ese convenio marco significa que se facilita el trámite expedito, el cual se puede realizar para efectos de compras que requiere la Institución, estas generalmente son rutinarias y se necesitan hacer en tiempos relativamente cortos.

Insiste en que es importante adherirse a este convenio marco, pues es un sistema de licitación mucho más eficiente y transparente del cual la Universidad puede hacer uso y, como lo señaló el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, eso no significa que la Institución por sí sola saque una licitación y participe de una manera distinta a todas las empresas que están en el sector. Sin embargo, ya no hay necesidad de llevar a cabo ese proceso, porque si se acogen a este convenio, únicamente participarían las empresas que fueron seleccionadas por el Ministerio de Hacienda.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez por la contextualización realizada. Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA pregunta si como Universidad se participa en la compra pública a través del SICOP; si es así, cuál es la diferencia entre estar en el SICOP y participar en un acuerdo marco, porque si se está en el SICOP, no habría necesidad de este acuerdo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS responde que el Ministerio de Hacienda hizo una gran convocatoria para, en primera instancia, promover la participación de pequeñas empresas, pero, en realidad, eso no se materializa, porque las compras son muy grandes y las pequeñas empresas no tienen los capitales como para hacer ahí una inversión tan grande; es decir, esa primera premisa que utilizó el Ministerio no es la adecuada. Entonces, compitieron muchas empresas para que todo el sistema de educación pública pudiera comprar a partir de unos catálogos preseleccionados de acuerdo con las necesidades físicas y educativas de las personas estudiantes y docentes, por lo que hubo una primera preselección de empresas que podrían entrar a competir.

Afirma que hubo más de 10 empresas que catalogaron o pudieron ser escogidas en esa primera preselección con unos catálogos específicos, por ejemplo, pupitres para personas surdas, para la primera infancia etc. Al salir los catálogos, cada escuela escoge lo que quiera, por eso ya hay una primera selección.

Piensa que la Universidad puede comprar en forma directa en esos catálogos con las empresas que ya fueron preaprobadas, porque ya no habría impugnación y nadie podría reclamar, pues ese proceso ya fue superado y los precios son estables; es decir, esa empresa seleccionada para estar en ese catálogo no puede cambiar el precio porque es la Universidad de Costa Rica, la Universidad Técnica Nacional (UTN) o la Escuela de Zarcero.

*****A las once horas y cuarenta y siete minutos, se incorpora la Br. Noelia Solís Maroto.*****

Relata que un primer paso es cuando se impugnan las compras porque no están de acuerdo. Esto se evitaría, ya que es más fluido y rápido, además, la preselección de las empresas capaces de competir, y cuyos precios y calidad son estables o más o menos similares estarían libradas. Entonces, solo se compraría, como se compra por catálogo el lápiz de labio, sin que nadie reclame el precio ni la calidad, porque ya están validadas.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas por la explicación.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Al no existir más observaciones y consultas, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís

Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. A solicitud de la Oficina de Suministros (OS-273-2023), el Ministerio de Hacienda aprobó la adhesión de la Universidad de Costa Rica al convenio marco de la Licitación Pública 2020LN-000009-0009100001, titulada “Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)” (MH-DcoP-OF-0201-2023, del 20 de marzo de 2023).
2. La Oficina de Suministros solicitó a la Rectoría elevar al Consejo Universitario este proceso para la respectiva autorización (OS-88-2024, del 30 de enero de 2024).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-10-2024, del 6 de febrero de 2024).
4. El proceso de la Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada “Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)” inició el 3 de diciembre de 2020 y el transitorio de la *Ley general de contratación pública*, n.º 9986, vigente desde el 1.º de diciembre de 2022, establece que:

TRANSITORIO I- Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.

5. La legislación aplicable a este proceso se encuentra en el artículo 4 de la *Ley de contratación administrativa*, n.º 7494:

Artículo 4.º—Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores.

Y en los artículos 115 al 123 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa. A continuación se presenta lo estipulado en el artículo 115:

Artículo 115.—Convenio marco. Los órganos o entes que compartan una misma proveeduría o sistema de adquisiciones físico o electrónico, podrán celebrar entre ellos acuerdos, con el fin de tramitar convenios marco para la contratación de determinados bienes o servicios, por un plazo de hasta cuatro años.

Por su cuantía inestimable, el convenio marco solo podrá ser tramitado mediante licitación pública, por una sola entidad y cubrirá tantas compras como necesidades específicas surjan de los integrantes. Una vez acordada la adjudicación, por quien resulte competente, los participantes del acuerdo podrán hacer las órdenes de compra o pedido, sin necesidad de llevar a cabo procedimientos adicionales.

El adjudicatario está obligado a mantener las condiciones y calidad inicialmente ofrecidas durante todo el plazo del convenio, salvo reajuste o revisiones de precio.

Los integrantes de un convenio marco, están obligados a consultarlo, antes de tramitar otro procedimiento para la adquisición de bienes y servicios cubiertos por el convenio y obligados a utilizarlo, salvo que demuestren mediante resolución motivada, poder obtener condiciones más beneficiosas con otro procedimiento, tales como, precio, condiciones de las garantías, plazo de entrega, calidad de los bienes y servicios, mejor relación costo beneficio del bien.

Para todas aquellas instituciones de la Administración Central, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, o quien ésta designe, llevará a cabo los procedimientos de contratación para celebrar convenios marco, para la adquisición de bienes y servicios que requieran dichas Instituciones, siguiendo la reglamentación que se emita al efecto.

6. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-847-2023, del 6 de setiembre de 2023, además de verificar aspectos de legalidad, señaló lo siguiente:

Con oficio OS-971-2023 se remite la certificación OAF-27-2023, en la cual se certifica que la Universidad de Costa Rica cuenta con los fondos reservados en la partida 5010701 “Equipo Educativo y Cultural” por un monto disponible a nivel institucional de ₡317.052.957,80 durante el año 2023 para la compra de mobiliario por demanda.

En el caso concreto, considerando que existe anuencia por parte del Ministerio de Hacienda, y revisado el caso, en criterio de esta Asesoría no se observan limitantes de tipo legal que impidan adherirse al convenio, y por el contrario formar parte de este facilitaría la adquisición de material de oficina.

(...) esta Asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea remitido al Consejo Universitario, para su estudio y eventual adjudicación.

7. Las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-220-A-2023, del 11 de diciembre de 2023) son atendidas por la Oficina de Suministros en el oficio OSUM-212-2024, del 29 de febrero de 2024.

ACUERDA

Aprobar la adhesión de la Universidad de Costa Rica a Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada “Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)”.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y cincuenta y tres minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. ****

****A las once horas y cincuenta y cuatro minutos, entra el Lic. David Barquero Castro. ****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 9

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continúa con la presentación del Dictamen CAUCO-10-2023 (6784) sobre la reforma al Reglamento de la Facultad de Odontología.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA dice que, al analizar el primer apartado, se consideró que para esta sesión se iban a incluir observaciones y comentarios en relación con el capítulo I, el cual no fue abordado en la sesión anterior.

Informa que el rector se retiró de la sesión, pues tiene Consejo de Rectoría a las doce mediodía.

Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA manifiesta que, en el Capítulo I, artículo 2, inciso a) dice: “formar profesionales para satisfacer las necesidades e intereses de la población costarricense en cuanto a la salud bucal, conscientes de su misión en la sociedad e inspirados en los más altos ideales de servicio que la ética profesional les demanda”. A su criterio, esto es una idea complementaria que no tiene relación con formar profesionales; es decir, es como deontológico, por lo que se podría examinar si debe mantener esa redacción, ubicar en otro lugar, suprimir o agregar un punto o aparte, etc.

La segunda observación es el inciso c) que dice: “Ofrecer planes de estudio conducentes a la obtención del grado académico que la Universidad confiere en Odontología”. La Universidad no ofrece, sino que hace planes de estudio; es decir, la Universidad de Costa Rica los confecciona, redacta y prepara.

Apunta que hay una consulta de uso del vocabulario, pues dice “bucodental”, pero en otras partes del documento se señala “enfermedades dento-buco-maxilofaciales”. Desconoce si en todos los lugares debe estar el mismo concepto o se pueden utilizar en forma separada. Esto se encuentra referido en el inciso e) de este mismo artículo y en el artículo 3, Ejes integradores.

Finalmente, puntualiza que el artículo 4, inciso g) dice: “Departamentos: (...) Se rigen por lo establecido en el Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos de la Universidad de Costa Rica”. Cree que eso no va ahí, pues es un transitorio o una explicación redundante, porque este reglamento no tiene que ver con cómo se rige, sino que es solo la enumeración.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Lic. William Méndez Garita.

Aclara, para sean muy cuidadosos los que vayan a realizar comentarios, especialmente en la especificidad de la materia, puesto esto ya pasó por un análisis muy cuidadoso por parte de la Facultad de Odontología, el Consejo Asesor y las personas especialistas. No quiere que se sientan limitados para ofrecer modificaciones, pero sí que tenga en consideración que, en aspectos relacionados, por ejemplo, a elementos que no son solamente semánticos, sino también técnicos sobre la salud bucodental, la dento-

bucodental y la maxilofacial, no se aventuren a realizar estas modificaciones, porque tienen particularidades muy definidas que ya pasaron por esa evaluación. Por lo tanto, modificarlo podría tener implicaciones en la operacionalización o en los aspectos técnicos de la propia Facultad de Odontología.

Pregunta si algún otro miembro tiene observaciones o comentarios en relación con el Capítulo I del Reglamento. Al no haber intervenciones, le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero por iniciar con la lectura de este dictamen en la sesión anterior.

Con respecto a las observaciones del Lic. William Méndez Garita, tomará nota para presentar una propuesta, pero no en este momento, para aprovechar el espacio y hacer la lectura de los artículos siguientes. Igualmente, da las gracias al Lic. William Méndez Garita por las observaciones.

Resalta dos considerandos importantes antes de continuar con la lectura, para precisar por qué están en la discusión del Reglamento.

El considerando 9 dice lo siguiente:

El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en los artículos 30, inciso k)1, y 82 bis, inciso f)2, dispone el procedimiento para modificar y aprobar los reglamentos de Facultad. De conformidad con los artículos estatutarios, la Asamblea de Facultad es la instancia encargada de dictar o modificar los respectivos reglamentos, y deberá someterlos a aprobación del Consejo Universitario. Seguidamente, el Órgano Colegiado podrá reformarlos solo para ajustarlos a las políticas o normas generales de la Universidad de Costa Rica o, en caso contrario, improbarlos con la razones que justifiquen dicha decisión.

El considerando 10 dicta:

La Asamblea de la Facultad de Odontología en sesión n.º 05-19, artículo 3, del 29 de octubre de 2019, aprobó por unanimidad la propuesta de reforma al Reglamento de la Facultad de Odontología para someterla a conocimiento del Consejo Universitario. Seguidamente, en la sesión n.º 06-19, artículo 1, del 5 de noviembre de 2019, la Asamblea de la Facultad de Odontología aprobó el acta de la sesión n.º 05-19. Así, por medio del oficio FO-D-006-20203, el Dr. Carlos Filloy Esna, decano en ese momento de la Facultad de Odontología, remitió al Consejo Universitario la propuesta de reforma al reglamento de esa unidad académica, con el fin de que se proceda al respectivo estudio y aprobación.

Determina que el conocimiento de este reglamento para el Consejo Universitario está establecido por estatuto, específicamente para que se ajuste a las políticas y normas generales de la Universidad y, en ese sentido, agradece que puedan, mientras hace la lectura, observar esos aspectos.

Continúa con la lectura.

CAPÍTULO II De la organización y gobierno

ARTÍCULO 5. Organización y gobierno

La organización y el gobierno de la Facultad de Odontología están integrados por tres niveles jerárquicos y constituidos por la Asamblea de Facultad, el Decanato, el Vicedecanato, el Consejo Asesor, la Dirección y la Subdirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios, las comisiones ordinarias, la jefatura administrativa y sus dependencias, y los departamentos académicos con sus secciones y cursos, los cuales se rigen por las disposiciones que señala el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y demás normas universitarias.

ARTÍCULO 6. Estructura

La Facultad de Odontología se estructura de la siguiente forma:

- a) Primer nivel, constituido por la Asamblea de Facultad, el decanato, el vicedecanato, Consejo Asesor, Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios (DISOL), la subdirección de la DISOL, comisiones ordinarias y la jefatura administrativa.
- b) Segundo nivel, compuesto por los cuatro departamentos académicos y sus direcciones, a saber: Departamento de Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas, Departamento de Ciencias Restaurativas, Departamento Odontopediatría y Ortodoncia y Departamento de Odontología Social. Cada departamento tendrá una persona directora para la labor docente-administrativa y estará compuesto por diferentes secciones, las cuales cuentan con docentes en las diferentes áreas clínicas o cursos teóricos. Las personas que ocupen la dirección y las coordinaciones formarán el Consejo Académico Asesor del Departamento, quienes buscarán la integración y coordinación de las actividades.
- c) Tercer Nivel, constituido por las secciones; cada una tendrá una persona coordinadora para las labores docente-administrativas y los servicios de apoyo a las actividades sustantivas de la Facultad.
 - 1) Secciones de los Departamentos Académicos:
 - i) Departamento de Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas: Sección de Ciencias Diagnósticas, Sección de Cirugía Oral y Maxilofacial, Sección de Periodoncia y Sección de Radiología.
 - ii) Departamento de Ciencias Restaurativas: Sección de Anatomía Dental, Sección de Biomateriales, Sección de Endodoncia, Sección de Operatoria y Sección de Prostodoncia.
 - iii) Departamento de Odontopediatría y Ortodoncia: Sección de Odontopediatría y Sección de Ortodoncia.
 - iv) Departamento de Odontología Social: Sección de Promoción de la Salud Oral y Prevención y Sección de Servicio e Investigación en Odontología Comunitaria.
 - 2) Servicios de apoyo a la academia:
 - i) Laboratorios Clínicos: Acrílicos, Cromo-cobalto, Cerámicas y Ortodoncia, cada uno a cargo de una persona coordinadora docente con relación jerárquica y coordinación de la DISOL.
 - ii) Clínica de Admisión, Control de Calidad y Urgencias, Centro de Esterilización, admisión y control de pacientes, archivo, información, control de insumos, técnico de mantenimiento de equipos y supervisión de asistentes dentales, los cuales están en relación jerárquica inmediata con la DISOL y con apoyo directo de la jefatura administrativa y el decanato.
 - iii) Servicios Administrativos: activos fijos, apoyo informático, multimedios, aprovisionamiento, asuntos estudiantiles, ingresos económicos, presupuesto, recursos humanos, administrativos y generales. Estos servicios están en relación jerárquica inmediata con la jefatura administrativa y en línea de coordinación y apoyo directo con al decanato y la DISOL.

**CAPÍTULO III
De la Asamblea de Facultad****ARTÍCULO 7. Asamblea de Facultad**

El órgano superior de la Facultad de Odontología es la Asamblea de Facultad, la cual resuelve todos los asuntos de su competencia tal como lo establecen los lineamientos institucionales; como órgano resolutorio, decide sobre las reformas planteadas por los consejos de los departamentos académicos, previo análisis del Consejo Asesor.

La integración, las atribuciones y la convocatoria a las sesiones de la Asamblea de Facultad se rigen respectivamente por lo estipulado en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 8. Funciones de la Asamblea de Facultad

Le corresponden a la Asamblea de Facultad, además de las funciones que señala el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, las siguientes:

- a) Conocer y aprobar los avances científicos que la Comisión de Investigación someta a su consideración para que sean incorporados en el plan de estudios.
- b) Conocer y aprobar las reformas metodológico-pedagógicas que hayan sido desarrolladas en el seno de la Comisión de Docencia, con el deseo de lograr eficiencia en la formación de los profesionales en Odontología.

- c) Conocer la apertura de programas de docencia-servicio que se pretendan desarrollar como parte de la acción social en la formación del estudiantado.
- d) Conocer y aprobar el programa que desarrolla la Comisión de Evaluación, Orientación, Selección y Matrícula, en cuanto a la evaluación y orientación del estudiantado.
- e) Conocer y aprobar los informes, avances y proyectos de la Comisión de Acción Social.
- f) Nombrar a los miembros de las comisiones de Acción Social, Investigación, Docencia, Autoevaluación y Gestión de Calidad, y, Evaluación, Orientación, Selección y Matrícula.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO aclara que en este inciso tuvo la observación de cambiar la palabra “nombrar” por “elegir”, debido a las siguientes razones: de acuerdo con lo informado por el Dr. David Lafuente Marín, con este artículo lo que procede corresponde a las asambleas de Facultad.

En el artículo 8, inciso f) se dice que esa función la tiene la Asamblea de Facultad y en el artículo 22 inciso a) se establece que el decano o decana nombra a los docentes que conforman cada comisión ordinaria, entonces, el Dr. David Lafuente Marín, decano, plantea que la Asamblea elija a los miembros y, después, el decano o la decana los nombre.

El artículo 8, inciso f) del *Reglamento de la Facultad de Odontología* que se refiere a las funciones de la Asamblea de Facultad debería leerse así: “Elegir a los miembros de las comisiones de Acción Social, Investigación, Docencia, Autoevaluación y Gestión de Calidad, y, Evaluación, Orientación, Selección y Matrícula, porque el decano es quien los nombra y por eso se hace el cambio en este inciso”.

Continúa con la lectura.

- g) Aprobar las reformas curriculares.
- h) Aprobar los protocolos o manuales de procedimientos clínicos.

CAPÍTULO IV Del decanato

ARTÍCULO 9. El decano o decana

El decano o decana es la persona funcionaria que dirige y representa la Facultad de Odontología. En línea jerárquica inmediata está en relación directa con la persona que ocupe la Vicerrectoría de Docencia. Asimismo, mantiene la coordinación necesaria con los otros vicerrectores o vicerrectoras para el desarrollo de las actividades que estos supervisan y coordinan.

ARTÍCULO 10. Elección, requisitos, jornada y funciones del decano o decana

La elección del decano o decana, sus requisitos, jornada de trabajo y funciones se rigen respectivamente por lo estipulado en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

LA MTE STEPHANIE FALLAS queda atenta ante cualquier observación.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pregunta si hay alguna observación o consideración.

Aclara que la Comisión de Docencia y Posgrado analizó el tema del nombramiento, así como la elección, y en efecto esta modificación va en concordancia con lo señalado por la MTE Stephanie Fallas Navarro.

Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA apunta que como la MTE Stephanie Fallas Navarro recordó, el artículo 82, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dice:

Dictar y modificar los reglamentos de la facultad, los que estarán sujetos a la aprobación del Consejo Universitario. El Consejo Universitario podrá reformarlos solo para ajustarlos a políticas o normas generales de la Universidad, previamente formuladas, o improbarlos con las razones que motivan esta decisión.

Por lo tanto, entiende que la Comisión recibió tal cual y está presentando tal cual este documento, o le hicieron algún tipo de cambios.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita al Lic. William Méndez Garita que reformule la pregunta, pues él particularmente no la entendió.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA puntualiza que la MTE Stephanie Fallas Navarro hace mención del artículo del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en donde se establece el procedimiento en el plenario de la tramitación de estas reformas o de este proyecto, entonces, ya que es tan restringido para el Consejo Universitario pronunciarse sobre aspectos que están regulados en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, esta norma también es aplicable durante la discusión de este proyecto en comisión. Por eso, pregunta cuántos cambios le hizo la Comisión, para saber si iban en el mismo orden que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, porque, si es limitativo para los miembros del Consejo Universitario, lo es también para los miembros de la Comisión. Por lo tanto, se debería tener un control de cambios para que el Consejo Universitario verifique que en la discusión de este importante asunto están siguiendo lo establecido en el artículo 82, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita a la MTE Stephanie Fallas Navarro que explique la observación realizada por ella.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO agradece la observación. Señala que el Lic. William Méndez Garita tiene razón y por eso hizo la lectura.

Explica que esta propuesta de reglamento viene aprobada por la Asamblea de Facultad de Odontología y, precisamente, el análisis llevado a cabo en la Comisión consiste en evaluar que todo lo que ahí se plantea esté en concordancia con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y con las políticas de la Institución.

Señala que, en las reflexiones de la Comisión, las cuales están en el apartado de este dictamen, en la página 19, se incluye lo que obtuvieron al respecto de la de la norma que se propone.

Recuerda que cuando este dictamen se presentó por primera vez para que saliera a consulta también se describió de manera explícita de qué manera la Comisión lo analizó y, cuando salió a consulta, igualmente en las observaciones que recibieron por parte de la comunidad se adaptaron a lo que estas políticas y el mismo *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece; muchas de esas operaciones fueron recibidas por el mismo decano de la Facultad de Odontología.

No sabe si con esto aclara la respuesta, pero el ejercicio que se hace, como ocurre con muchos reglamentos, está en concordancia con lo establecido en la normativa.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA expresa que, dada la particularidad de este reglamento, se debería estudiar lo presentado por la Facultad de Odontología con el control de cambios de lo que se está aprobando, pues se debe realizar esa verificación, ya que se debe respetar lo que establece ese artículo y el inciso del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, pues no se puede ver de otra manera. En este momento, observa un documento en el cual no identifica los cambios que se le hicieron.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita a la MTE Stephanie Fallas Navarro que se refiera nuevamente a los cambios.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS dice que como la MTE Stephanie Fallas Navarro no estaba para la introducción, ella estableció claramente el procedimiento que se siguió y que los llevaba a ver esa norma, pero no leyó en detalle los cambios que se realizaron al documento.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO puntualiza que en la página 19 están algunos de los cambios que se hicieron, además, en el texto publicado en consulta están el texto aprobado en comisión y los comentarios de la comisión al respecto, en un cuadro. Estos se encuentran de forma explícita y lo demás se mantuvieron de acuerdo con lo enviado por la Facultad.

Aclara que cuando esto salió en el periodo de consulta, la Comisión adoptó o reconoció las observaciones y se trabajó en esa propuesta que se presentó. No considera que se esté trabajando o procediendo de manera contraria a lo establecido, pues en los cuadros están, de manera explícita, las modificaciones realizadas, precisamente para ajustarlas a la normativa o al mismo *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que el control de cambios viene desde la página 19 hasta la página 21 y en la página 23 está en el cuadro y finaliza en la página 28.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ comenta sobre la flexibilidad que existe para hacer cambios, aunque sea de fondo porque esa flexibilidad no existiría; es decir se debe aceptar tal y como se presenta, excepto que algunos temas del reglamento choquen con las políticas institucionales o con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Esto es lo que entiende, porque sería como una camisa de fuerza que se debe aceptar y viene totalmente aprobada, y poco se podría hacer ahí.

Al ampliar este tema, pregunta si en esa condición se pueden hacer o no cambios, siempre y cuando no sean únicamente de forma sino también de fondo, pero que estén acordes con lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, pues no se trata de llevar a cabo cambios que estén fuera de este Estatuto.

Detalla que este es un tema importante, porque la aprobación final para realizar cualquier tipo de dictamen o modificación la tiene el Consejo Universitario. Le parece que la lectura hecha por la MTE Stephanie Fallas Navarro no debe ser una limitación del artículo del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA apunta que se pueden y deben hacer cambios, siempre y cuando se justifiquen. Cree que esa ha sido la tónica y el llamado es a si eventualmente se fuera a hacer un cambio sobre una materia que tiene un aspecto disciplinario, es decir, de la disciplina de Odontología como ciencia, lo más prudente sería consultarlo con la propia Facultad de Odontología, para que se manifieste al respecto. No considera de ninguna manera que se interprete que no están en un espacio donde se puedan proponer cambios al respecto.

Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO agrega que el trabajo llevado a cabo por la Comisión está sustentado en lo que la norma les permite establecer en esta normativa, por lo tanto, la propuesta de

este reglamento de ninguna manera está siendo ajena a lo que se les permite integrar en este reglamento, es decir, lo que la normativa estipula; inclusive en las sesiones de trabajo de la Comisión participó activamente el Dr. David Lafuente Marín, decano, y estuvo de acuerdo con lo que en la Comisión se procuró cuidar en esta norma.

Solicita que se continúe con la lectura y, si al final existen más dudas u otras observaciones, se vayan abarcando. En principio, considera que no están actuando contrario a lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. De hecho, en el reglamento como tal no se eliminaron artículos ni se hicieron cambios de forma profundos, porque, en realidad, se mantuvo la norma casi que en la forma original enviada por la Facultad de Odontología.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA recuerda que el martes pasado (12 de marzo de 2024) se hizo la lectura de los primeros cinco artículos y no se pudieron expresar las opiniones de los miembros por razones de la agenda del Consejo Universitario. Hoy, se dan por leídos los primeros cinco artículos, él hace observaciones al respecto y ninguna tenía que ver con la que modificó el espíritu de lo que la Facultad de Odontología les envió, sino que busca un proceso de enmienda, justamente para aclarar dudas, porque por eso lo planteó como dudas o como mejoras en dos artículos: el primero el inciso a) del artículo 2 y otro artículo en donde se estaba haciendo era una gran muletilla jurídica que no era apropiada.

Relata que lo primero que se hizo es un recordatorio del artículo del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el cual dice que casi no tienen espíritu de derecho de enmienda, que es un poco lo planteado por su persona, siendo así, cree que lo correcto debió haber sido conocer lectura de aquellos cambios que la Comisión haya hecho para apegarse a lo que dice la norma del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, pues se está aprobando lo que presenta la Comisión, no lo enviado por la Facultad de Odontología.

Exterioriza que en estricto sentido del apego a la letra de la norma del artículo que la MTE Stephanie Fallas Navarro leyó y que él (Lic. William Méndez Garita) compartió, se deberían sentar específicamente a leer cuáles son esos cambios que hizo la Comisión bajo el modo de cambio, pues ahí están disponibles, después, leer los artículos que no sufrieron ninguna modificación por parte de la Comisión y continuar con ese procedimiento. Esa es la forma en la que ve que se podría avanzar.

Dice que no puede comparar ni dar por cierto que lo hecho por la Comisión no se separa del artículo del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* por más buena fe que él tenga. Además, se deben leer esos artículos modificados, pero no sabe cuáles son, y no los puede comparar para conocer si la forma o el fondo en la Comisión ejerció algún tipo de proceso que cambia el criterio que envía la Facultad de Odontología.

Afirma que esto no es un problema de este Consejo Universitario o de sus miembros o de la propia Comisión, es como lo dicta la norma del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que, muy oportunamente, la MTE Stephanie Fallas Navarro recordó a los miembros.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA detalla que tiene claridad de que el dictamen está con controles de cambio y comparados, pues es el trabajo realizado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), y que después de la lectura integral que hizo la MTE Stephanie Fallas Navarro, se hará también referencia a la versión modificada.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA recuerda que esto no es solamente para el plenario es también para la comunidad universitaria. La única forma de expresar a esta comunidad que se está aprobando algo que ellos no tienen en sus documentos, porque estos no son documentos públicos, sino propios del Consejo

Universitario, es que durante la discusión de estos escritos y bajo el principio de publicidad de lo que se está llevando a cabo se informe, precisamente, aunque sea de forma verbal de estos cambios. No obstante, el Consejo Universitario puede tomar la decisión de trabajarlo de una u otra manera, por lo que él se acogerá a lo que decida el plenario y no tiene ningún inconveniente.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le parece que, por economía del tiempo, el cual ya se agotó, se debería continuar con la lectura, pero deben establecer cuál va a ser la línea.

Repite que en la intervención anterior de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas se hizo referencia a esto que se encuentra en el dictamen. Después, se podría hacer de nuevo la lectura, si los miembros consideran que es lo apropiado, pues es un reglamento que tiene más de 100 artículos.

Estima que dada la importancia de hacer énfasis en estos elementos propuestos por la Facultad de Odontología, la línea que se está siguiendo es la adecuada y también que se puedan referir a aspectos de mejora.

Señala que entendió que la MTE Stephanie Fallas Navarro recolectó las inquietudes del Lic. William Méndez Garita y que las iba a trabajar después en un espacio aparte, para que, posteriormente, a través de estas observaciones que hizo el Lic. William Méndez Garita, ella pueda referirse, al final de la lectura del reglamento, a la incorporación de estos cambios que se están sugiriendo. Añade que no se está rechazando *ad portas* la observación del Lic. William Méndez Garita. Esa es su apreciación, por eso, le dijo a la MTE Stephanie Fallas Navarro que se explicara de la mejor manera.

No sabe si lo está entendiendo así ni si es el camino que la MTE Stephanie Fallas Navarro quiso proponer, o debe profundizar al respecto.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO dice que quizás se dio a malentender, porque las observaciones del Lic. William Méndez Garita son bien recibidas y, por una cuestión de tiempo, prefiere traer la propuesta de redacción en la próxima sesión, cuando se vea este tema de nuevo. Tampoco tiene ningún inconveniente en que se lleve a cabo.

Manifiesta que hizo el encuadre porque, justamente, esta norma la reviste esa disposición del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, no porque de alguna manera haya querido o intentado rechazar o no hubiesen sido bien recibidas las observaciones del Lic. William Méndez Garita, pues no iba en ese sentido.

Advierte que la intervención que hizo la pudo haber hecho al final de la lectura de todos los artículos; sin embargo, decidió hacerla ahí, para que estén entendidos en que ese es el marco de acción, pero que de ninguna manera era para limitar a ninguno de los miembros ni al Lic. William Méndez Garita con respecto a las observaciones tan respetuosas que presentó. Como dijo, se van a adoptar los articulados a los que él se refirió.

Propone que pueda continuar con la lectura del articulado, que se comente y se lleven a cabo las observaciones, también se puede ir viendo las enmiendas que pueden existir, como señaló el Lic. William Garita Méndez, porque además es una norma muy extensa. Al final de la lectura, se podría referir a cada uno de los artículos que fueron modificados y que están a partir de la página 19 en este dictamen, para que quede más explícito, y, de esa manera, cree que estarían entendidos sobre cuál fue el trabajo que la Comisión en ese momento realizó con el aval del decano, quien participó activamente en las sesiones de trabajo para agilizar la lectura y el conocimiento de la propuesta.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expresa que se establecerá esa metodología de trabajo para partir de ella la próxima sesión.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ sugiere, muy respetuosamente, que como este es un reglamento muy extenso, al analizarlo en sesiones separadas cada cierto tiempo, se pierde el hilo; entonces, cree que este documento se debería considerar en unas sesiones extraordinarias para sacarlo en su totalidad. Lo dice porque pronto se analizará el *Reglamento de Residencias Estudiantiles*, que es de su comisión y también es muy extenso, por lo cual, van a tener problemas de análisis de otros asuntos en las sesiones.

Piensa que es mejor que se vayan realizando las observaciones y que se recojan, pero que no se les dé respuesta, sino que al final se brinde la respuesta total a todo el documento. Esto con el fin de que no se defina poco a poco, pues eso haría el trámite más largo todavía.

Deja la sugerencia de continuar este tema en sesiones extraordinarias.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA dice que se tomará nota de la sugerencia del Dr. Carlos Palma Rodríguez y, al haber considerado también los elementos que se plantearon en el plenario para utilizarlos como metodología de trabajo en el análisis de este reglamento, serán empleados para las próximas sesiones ya sean extraordinaria u ordinaria.

****A las doce horas y veintinueve minutos, se retira el Lic. David Barquero Castro.****

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, suspende la presentación del Dictamen CAUCO-10-2023 sobre la reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología*.

A las doce horas y veintinueve minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Alicia López Fernández, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Marjorie Martínez Castro

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

